



# Diario Oficial

del Gobierno del Estado de Yucatán

## Suplemento

Edificio Administrativo Siglo XXI  
Dirección: Calle 20 A No. 284-B, 3er. piso  
Colonia Xcumpich, Mérida, Yucatán.  
C.P. 97204. Tel: (999) 924-18-92

Publicación periódica: Permiso No. 0100921. Características: 111182816. Autorizado por SEPOMEX

Director: Lic. José Alfonso Lozano Poveda.

**-SUMARIO-**

**GOBIERNO DEL ESTADO**

**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE**

**ACUERDO SDS 2/2019**

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SUBSIDIOS O AYUDAS DENOMINADO PROGRAMA DE CONSERVACIÓN DE LA AGROBIODIVERSIDAD EN EL ESTADO DE YUCATÁN..... 3

**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO**

**INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE YUCATÁN**

**ACUERDO IVEY/13/03/2019 (SO)**

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SUBSIDIOS O AYUDAS DENOMINADO CRÉDITOS PARA VIVIENDA..... 52

## **Acuerdo SDS 2/2019 por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Conservación de la Agrobiodiversidad en el Estado de Yucatán**

Sayda Melina Rodríguez Gómez, secretaria de Desarrollo Sustentable, con fundamento en los artículos 27, fracción XVII, del Código de la Administración Pública de Yucatán y 133 y 135 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, y

### **Considerando:**

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone, en su artículo 4, párrafo quinto, que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar y que el Estado garantizará el respeto a este derecho.

Que la Constitución Política del Estado de Yucatán establece, en su artículo 86, párrafo cuarto, que el estado, por medio de sus poderes públicos, garantizará el respeto al derecho humano de toda persona a gozar de un ambiente ecológicamente equilibrado y la protección de los ecosistemas que conforman el patrimonio natural de Yucatán, basado en los criterios que dispone la referida Constitución.

Que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable dispone, en su artículo 87, que, para impulsar la productividad rural, los apoyos a los productores se orientarán a complementar sus capacidades económicas a fin de realizar inversiones para la tecnificación del riego y la reparación y adquisición de equipos e implementos, así como la adquisición de material vegetativo mejorado para su utilización en la producción; la implantación de agricultura bajo condiciones controladas; el desarrollo de plantaciones; la implementación de normas sanitarias y de inocuidad y técnicas de control biológico; el impulso a la ganadería; la adopción de prácticas ecológicamente pertinentes y la conservación de los recursos naturales; así como la contratación de servicios de asistencia técnica y las demás que resulten necesarias para fomentar el desarrollo rural sustentable.

Que la milpa y el huerto familiar en Yucatán proveen, en promedio, el 63.7% de las necesidades alimentarias de las familias milperas<sup>1</sup> durante 7.2 meses cada año, ahorrando a cada familia, aproximadamente, \$12,173.00 pesos anuales, a los cuales se suman \$8,480.00 pesos más si también extraen productos del monte. Que en el estado de Yucatán, un gran porcentaje de personas dedicadas a la milpa son mayahablantes o bilingües al hablar el idioma maya y el español.<sup>2</sup>

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024 en el eje 4. Yucatán verde y sustentable, establece la política pública 4.1. Conservación de los recursos naturales, cuyo objetivo número 4.1.1., es "Preservar los recursos naturales protegidos del Estado de Yucatán". Entre las estrategias para cumplir con este objetivo se encuentra la 4.1.1.2. "Impulsar acciones a favor de la protección y

---

<sup>1</sup> Salazar, L. & Magaña, M. (2015). Aportación de la milpa y traspatio a la autosuficiencia alimentaria en comunidades mayas de Yucatán. Recuperado de Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal: <http://www.redalyc.org/pdf/417/41744003007.pdf>

<sup>2</sup> Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. (Junio de 2019). La milpa maya. Agricultura ancestral en la Península de Yucatán. Estudios territoriales de la milpa maya peninsular. Recuperado de Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología: <https://centroconacyt.mx/objeto/milpamaya/#lainfografia>

aprovechamiento sustentable de la biodiversidad”, que contempla la línea de acción 4.1.1.2.3., relativa a “Proteger y aprovechar de manera sustentable la biodiversidad en el estado”.

Que entre los Compromisos del Gobierno del Estado de Yucatán 2018-2024 se encuentra el identificado con el número 71 referente a “Impulsar mecanismos intergubernamentales para conservar la biodiversidad del estado”.

Que los programas presupuestarios son los instrumentos operativos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación estatal del desarrollo, entre los cuales se encuentra identificado el programa presupuestario 186. Conservación de los Recursos Naturales, que tiene como propósito que “los usuarios se benefician con las acciones realizadas para la conservación y aprovechamiento de los recursos naturales” y del cual forma parte el Programa de Conservación de la Agrobiodiversidad en el Estado de Yucatán.

Que el 17 de julio de 2017 se publicó, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el Decreto 501/2017 por el que se establece el área natural protegida denominada Parque Estatal Ich Kool Balamtun.

Que el decreto referido dispone, en su artículo 3, párrafo primero, que el Parque Estatal Ich Kool Balamtun se estableció con la finalidad de garantizar la protección de la biodiversidad y la agrobiodiversidad de la región milpera, así como la conservación del uso tradicional de los recursos naturales del área, particularmente la milpa maya, mediante la investigación científica de esta técnica milenaria, de los ecosistemas de la zona y su equilibrio, para identificar propuestas que permitan restituir la sustentabilidad del sistema y mejorar las condiciones de vida y los niveles de bienestar de las familias mayas y favorecer la conservación de la selva; así como para la consecución de los objetivos que determina el decreto en comento.

Que la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán establece, en su artículo 133, párrafo primero, que para asegurar que la aplicación de los recursos se realice con corresponsabilidad, economía, eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia, todos los subsidios y ayudas que se otorguen en numerario o en especie estarán sujetas a reglas de operación.

Que la ley en comento señala, en su artículo 135, párrafo primero, que las dependencias y las entidades ejecutoras serán responsables de emitir, previo a su implementación, las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Que los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios expedidos por la Secretaría de Administración y Finanzas disponen los elementos que deberán integrar las reglas de operación así como el procedimiento que deben seguir las dependencias o entidades para su validación y emisión.

Que, en este sentido, con la expedición de estas reglas de operación se garantiza que los recursos del Programa de Conservación de la Agrobiodiversidad en el Estado de Yucatán se ejerzan de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente, por lo que he tenido a bien expedir el presente:

## **Acuerdo SDS 2/2019 por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Conservación de la Agrobiodiversidad en el Estado de Yucatán**

**Artículo único.** Se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Conservación de la Agrobiodiversidad en el Estado de Yucatán.

### **Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Conservación de la Agrobiodiversidad en el Estado de Yucatán**

#### **Capítulo I Disposiciones generales**

##### **Artículo 1. Objeto**

Este acuerdo tiene por objeto establecer las reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Conservación de la Agrobiodiversidad en el Estado de Yucatán.

##### **Artículo 2. Objetivo del programa**

El programa de subsidios y ayudas denominado Programa de Conservación de la Agrobiodiversidad en el Estado de Yucatán, que forma parte del programa presupuestario Conservación de los Recursos Naturales tiene por objetivo que los usuarios se beneficien con las acciones realizadas para la conservación y el aprovechamiento de los recursos naturales, a través del otorgamiento de apoyos económicos para la ejecución de estudios o proyectos de investigación y de innovación tecnológica sobre la milpa maya; la adquisición de herramientas o equipo; y la organización y participación en ferias de semillas y encuentros de intercambio de saberes.

##### **Artículo 3. Definiciones**

Para efectos de este acuerdo, se entenderá por:

I. Agrobiodiversidad: las especies silvestres y cultivadas, y las variedades criollas y razas locales de plantas y animales domesticados que se asocian a los agroecosistemas.

II. Beneficiarios: las personas que accedan a los apoyos del programa.

III. Comité: el Comité del programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Conservación de la Agrobiodiversidad en el Estado de Yucatán.

IV. Guardianes de semillas: los especialistas en los principales atributos de las diferentes especies de plantas que se cultivan bajo el sistema de la milpa maya, que procuran la conservación de la pureza y la riqueza genética de las poblaciones y de las variantes locales que representan la agrobiodiversidad.

V. Maestros milperos: los campesinos que dominan las técnicas de producción agrícola y de manejo forestal vinculadas al sistema milpero.

VI. Programa: el programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Conservación de la Agrobiodiversidad en el Estado de Yucatán.

VII. Región milpera: la región del territorio del estado de Yucatán que representa una unidad biocultural, con ecosistemas de selva tropical, en donde habitan comunidades indígenas mayas, cuya producción y reproducción social se basa en la práctica agronómica ancestral denominada milpa y otras prácticas agroecológicas tradicionales.

VIII. Secretaría: la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

IX. Servicios ambientales: los beneficios tangibles e intangibles que la sociedad obtiene de las condiciones y procesos que se desarrollan en los ecosistemas, estos últimos sostienen la biodiversidad y la producción biológica, que se traduce en bienes, como el alimento, y servicios, como la depuración de aguas contaminadas, y que el ser humano utiliza directa e indirectamente a partir de sus funciones.

X. Sistema de milpa maya: el conjunto de conocimientos y técnicas de cultivo de los maestros milperos en el estado que propician el aprovechamiento forestal y agrícola de distintas variedades de plantas silvestres y domesticadas, de reconocido valor alimenticio.

XI. Zona de influencia: la porción del territorio del estado de Yucatán, aledaño a la región milpera, donde las prácticas tradicionales se realizan con menor intensidad y se acompañan por prácticas poco sustentables como ganadería extensiva o agroindustria que degradan los servicios de provisión y culturales.

#### Artículo 4. Programa de subsidios o ayudas

El programa será ejecutado por la secretaría y comprenderá los siguientes componentes:

Dependencia	Programa de subsidios o ayudas	Componentes
Secretaría de Desarrollo Sustentable.	Programa de Conservación de la Agrobiodiversidad en el Estado de Yucatán.	Apoyos económicos para ejecutar estudios o proyectos de investigación y de innovación tecnológica sobre la milpa maya entregados.
		Apoyos económicos para la adquisición de herramientas o equipo, materiales e insumos agroecológicos, para mejorar las prácticas de aprovechamiento y conservación de la agrobiodiversidad entregados.
		Apoyos económicos para participar en ferias de semillas y encuentros de intercambio de saberes entregados.

#### Artículo 5. Población objetivo

Podrán acceder a los beneficios del programa las personas físicas o morales de acuerdo con la siguiente tabla:

Componentes	Población programada a atender
Apoyos económicos para ejecutar estudios o proyectos de investigación y de innovación tecnológica sobre la milpa maya entregados.	Personas físicas que realicen actividades académicas o investigadores adscritos a centros de investigación o universidades; o grupos de investigación integrados por personas físicas que realicen actividades académicas o investigadores adscritos a centros de investigación o universidades, en coordinación con grupos comunitarios de milperos mayas tradicionales o maestros milperos mayas, o prestadores de servicios técnicos, o integrantes de organizaciones de la sociedad civil cuyo objeto se relacione con la conservación y el aprovechamiento de la agrobiodiversidad de la milpa maya, o servidores públicos que pertenezcan a un organismo público descentralizado intermunicipal cuyo objeto se relacione con la conservación y el aprovechamiento de la agrobiodiversidad de la milpa maya.
Apoyos económicos para la adquisición de herramientas o equipo, materiales e insumos agroecológicos, para mejorar las prácticas de aprovechamiento y conservación de la agrobiodiversidad entregados.	Milperos y guardianes de semillas que se ubican en comunidades mayas de la región milpera y su área de influencia.
Apoyos económicos para participar en ferias de semillas y encuentros de intercambio de saberes entregados.	Grupos comunitarios de milperos mayas tradicionales o maestros milperos mayas; grupos académicos u organizaciones de la sociedad civil; u organismos públicos descentralizados intermunicipales.

### **Artículo 6. Cobertura**

El programa abarcará a los municipios establecidos en el anexo 1 de este acuerdo.

### **Artículo 7. Aplicación**

El programa se aplicará de manera anual, de conformidad con lo establecido en este acuerdo. El Gobierno del estado determinará los recursos para su implementación, la cual será gradual, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la naturaleza específica de cada componente.

## **Capítulo II Disposiciones específicas**

### **Artículo 8. Descripción**

El programa consiste en la entrega de apoyos económicos para la investigación, conservación y aprovechamiento de la agrobiodiversidad de la milpa maya basado en conocimientos y prácticas tradicionales mayas.

### **Artículo 9. Requisitos para ser beneficiario**

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán cumplir los siguientes requisitos:

I. En el componente apoyos económicos para ejecutar estudios o proyectos de investigación y de innovación tecnológica sobre la milpa maya entregados:

a) Ser académicos o investigadores adscritos a centros de investigación o universidades, por sí solos o en coordinación con cualquiera de los siguientes:

1. Grupos comunitarios de milperos mayas tradicionales o maestros milperos mayas que se encuentren en comunidades mayas de la región milpera y su zona de influencia.

2. Personas prestadoras de servicios técnicos a los grupos comunitarios de milperos mayas tradicionales.

3. Personas pertenecientes a alguna organización de la sociedad civil cuyo objeto se relacione con la conservación y el aprovechamiento de la agrobiodiversidad de la milpa maya.

4. Servidores públicos pertenecientes a un organismo público descentralizado intermunicipal cuyo objeto se relacione con la conservación y el aprovechamiento de la agrobiodiversidad de la milpa maya.

b) Contar con un proyecto de investigación que se enfoque en la realización de diagnósticos sobre cualquiera de los temas previstos en el artículo siguiente.

II. Para el componente apoyos económicos para la adquisición de herramientas o equipo, materiales e insumos agroecológicos, para mejorar las prácticas de aprovechamiento y conservación de la agrobiodiversidad entregados:

a) Ser milperos mayas tradicionales o guardianes de semillas que se encuentran en comunidades mayas de la región milpera y su zona de influencia.

III. Para el componente apoyos económicos para participar en ferias de semillas y encuentros de intercambio de saberes entregados:

a) Encontrarse en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Pertenecer a grupos comunitarios de milperos mayas tradicionales o ser maestros milperos mayas.

2. Pertenecer a grupos académicos u organizaciones de la sociedad civil cuyo objeto se relacione con la conservación y el aprovechamiento de la agrobiodiversidad de la milpa maya.

3. Pertenecer a un organismo público descentralizado intermunicipal cuyo objeto se relacione con la conservación y el aprovechamiento de la agrobiodiversidad de la milpa maya.

b) Realizar o participar en ferias de intercambio de semillas y encuentros de intercambio de saberes que se enfoquen en fortalecer el diálogo intercultural y el intercambio constructivo del saber científico y tradicional, de tal forma que se discutan cómo los valores y modos de ver la realidad afectan la interacción con los ecosistemas y la forma en que esta afecta el bienestar personal y social.

## Artículo 10. Temas de los diagnósticos

Para efectos de lo previsto en la fracción I, inciso b), del artículo anterior se considerarán temas válidos de estudio los enfocados en la realización de cualquiera de los siguientes diagnósticos:

I. Diagnóstico social, cultural, servicios básicos, alimentación y nutrición, enfocado en cualquiera de sus dos vertientes:

a) Diagnóstico social y cultural, el cual deberá contener lo siguiente:

1. Descripción de las formas tradicionales de organización de las comunidades.

2. Prácticas tradicionales de manejo y uso de los recursos naturales, así como de las actividades productivas realizadas por parte de las comunidades de la región milpera.

3. Descripción de las prácticas, rituales y ceremonias que se llevan a cabo, así como los aspectos relativos a la tenencia de las tierras.

4. Descripción, en caso de que así sea, de los proyectos que se ejecutaron durante el período comprendido entre 2016 y 2018 en la zona milpera a cargo de las organizaciones no gubernamentales o de programas de gobierno referentes a la milpa maya, los cuales deberán contener: el nombre y objetivo del proyecto, la localidad y el municipio donde se realizó, las metas alcanzadas con el proyecto y el número de beneficiarios.

5. Descripción de los servicios básicos con los que cuentan los municipios de la región milpera y su área de influencia.

Para enriquecer el estudio o proyecto se pueden utilizar herramientas como la observación participante y relatos de vida, que permitan construir el contexto y dar sentido a los datos obtenidos.

b) Diagnóstico de alimentación y nutrición, el cual deberá contener:

1. Promedio anual del gasto alimentario en una vivienda.

2. Promedio del índice de masa corporal, según rangos de población.

3. Frecuencia anual de casos detectados de diabetes por municipio.

4. Promedio anual de kilogramos de alimentos consumidos en una vivienda.

5. Comparativa entre la necesidad energética per cápita promedio y el porcentaje de consumo energético per cápita en la región milpera y su área de influencia.

6. Conclusión del diagnóstico enfocada en la información sobre el estado nutricional de los habitantes de la zona de estudio para contar con una medida de bienestar de la población en función de criterios nutricionales y determinar el impacto que tienen los niveles de ingreso sobre la alimentación.

II. Diagnóstico sobre la organización del ordenamiento comunitario de los agrohábitats y los paisajes construidos, que identifique las unidades de gestión ambiental comunitarias, las actividades humanas que se realizan en cada una de ellas y reconocer los criterios de uso para promover su conservación, resaltando los factores sociales, culturales, económicos y etnobiológicos de esas unidades ambientales, que desencadenan procesos autogestivos en mujeres y hombres de la localidad a través de la evaluación de sus procesos sociales, económicos, naturales y culturales, predecir su comportamiento y equilibrar la relación sociedad-naturaleza con planes integrales de desarrollo que eleven la calidad de vida de la población, regulen el aprovechamiento de los recursos naturales y mejoren y conserven el ambiente.

III. Diagnóstico estructural de la economía de la región milpera que estudie el funcionamiento económico de la región milpera, así como de los mecanismos de determinación del ingreso y su distribución entre los hogares, clasificados de acuerdo con sus condiciones de pobreza.

La metodología utilizada para realizar este diagnóstico económico, es de tipo transversal y tiene como base un trabajo de campo para el levantamiento de encuestas de hogares, productores agropecuarios, comerciantes y prestadores de servicios en algunas comunidades, elegidas aleatoriamente de una población objetivo de viviendas, donde se utiliza como instrumento de acopio de la información primaria un cuestionario.

La estratificación del grado de pobreza de los hogares entrevistados deberá realizarse con base en la metodología sobre líneas de pobreza de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

IV. Diagnóstico sobre leyes, reglamentos, normas y bandos municipales; reglamentos comunitarios y programas de manejo en reservas federales y estatales y concesiones de terrenos federales, que tiene la finalidad de identificar todo el marco legal que regula el acceso a los recursos naturales de las diferentes actividades productivas para cada una de las unidades ambientales comunitarias identificadas, la evaluación se centra en la aplicación de estas, así como los estudios científicos que las sustenten o avalen. De igual manera se evalúan los programas que promueven algunas instituciones y la asesoría técnica y legal que otorgan a los beneficiarios. Obteniendo la información necesaria para integrar el análisis sobre derechos humanos e indígenas.

#### **Artículo 11. Documentación**

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán entregar la siguiente documentación en original y copia para cotejo:

I. Para la entrega de apoyos económicos para ejecutar estudios o proyectos de investigación y de innovación tecnológica sobre la milpa maya:

a) Solicitud única para la entrega de subsidios para ejecutar proyectos de investigación y de innovación tecnológica sobre la milpa maya contenida en el anexo 2 de este acuerdo, debidamente llenada.

b) Personas físicas como académicos, investigadores, prestadores de servicios técnicos, integrantes de organizaciones de la sociedad civil o servidores públicos de organismos públicos descentralizados intermunicipales:

1. Identificación oficial vigente que contenga nombre, fotografía y firma del solicitante. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal: la credencial de elector, la licencia de conducir, la cédula profesional, el pasaporte o la cartilla militar.

2. En el caso de los académicos e investigadores, carta de apoyo institucional o el documento que acredite estar adscrito a un proyecto de investigación e innovación tecnológica para el aprovechamiento de la agrobiodiversidad, otorgado por la institución, organización o red temática de investigación con la cual colabora.

3. En el caso de integrantes de organizaciones de la sociedad civil, carta de apoyo de la organización de la sociedad civil a la que pertenezca que acredite estar vinculado a un proyecto de innovación tecnológica para el aprovechamiento de la agrobiodiversidad.

4. En el caso de los prestadores de servicios o de los servidores públicos de organismos públicos descentralizados intermunicipales, carta de apoyo del grupo comunitario al que prestan sus servicios y una carta de anuencia de la institución a la que pertenecen que acredite estar vinculado a un proyecto de innovación tecnológica para el aprovechamiento de la agrobiodiversidad.

c) Personas morales, grupos comunitarios de milperos mayas tradicionales o maestros milperos mayas:

1. Acta constitutiva del grupo comunitario, conforme al anexo 5 de este acuerdo, o de la organización de la sociedad civil.

2. Identificación oficial vigente del representante legal del grupo comunitario u organización que contenga nombre, fotografía y firma. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal: la credencial de elector, la licencia de conducir, la cédula profesional, el pasaporte o la cartilla militar.

II. Para la entrega de apoyos económicos para la adquisición de herramientas o equipo, materiales e insumos agroecológicos, para mejorar las prácticas de aprovechamiento y conservación de la agrobiodiversidad:

a) Solicitud única para la entrega de subsidios para la adquisición de herramientas o equipo, materiales e insumos agroecológicos para mejorar las prácticas de aprovechamiento y conservación de la agrobiodiversidad contenida en el anexo 3 de este acuerdo, debidamente llenada.

b) Identificación oficial vigente que contenga nombre, fotografía y firma del solicitante. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal: la credencial de elector, la licencia de conducir, la cédula profesional, el pasaporte o la cartilla militar.

c) Una cotización de las herramientas o equipo que requiere si el monto de apoyo que solicita es menor a \$10,000.00 pesos. En caso de que el monto solicitado sea mayor a \$10,000.00 pesos, se requerirán tres cotizaciones de proveedores diferentes.

III. Para la entrega de apoyos económicos para participar en la feria de semillas y encuentros de intercambio de saberes:

a) Solicitud única para la entrega de subsidios para participar en ferias de semillas y encuentros de intercambio de saberes, contenida en el anexo 4 de este acuerdo, debidamente llenada.

b) Identificación oficial vigente del representante legal del grupo comunitario u organización o del representante legal del organismo público descentralizado intermunicipal que contenga su nombre, fotografía y firma. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal: la credencial de elector, la licencia de conducir, la cédula profesional, el pasaporte o la cartilla militar.

c) Documento que compruebe estar asociado a un grupo académico, pertenecer a una organización de la sociedad civil o a un organismo público descentralizado intermunicipal.

d) En el caso de los grupos comunitarios, el acta constitutiva del grupo comunitario donde se acredite que el interesado pertenece a él, en términos del anexo 5.

## Artículo 12. Criterios de selección

Cuando los recursos destinados a este componente no sean suficientes para atender todas las solicitudes, se aplicarán los siguientes criterios para su selección:

I. Para la entrega de apoyos económicos para la ejecución de estudios o proyectos de investigación e innovación tecnológica sobre la milpa maya:

a) Obtener el puntaje máximo de conformidad con los subcriterios de la siguiente tabla:

Subcriterio de calificación	Valor
1. Tiene conocimiento y manejo de las prácticas agrícolas desarrolladas por los milperos mayas:	
1.1. Tiene más de tres estudios e investigaciones.	20
1.2. Tiene menos de tres estudios e investigaciones.	5
1.3. Tiene más de un grupo comunitario relacionado.	5
1.4. Tiene al menos un grupo comunitario relacionado.	1
2. Brinda atención a las comunidades asentadas en municipios de alto o muy alto grado de marginación:	

2.1. El proyecto se ubica dentro de una localidad con un grado muy alto de marginación.	25
2.2. El proyecto se ubica dentro de una localidad con un grado alto de marginación.	15
3. Promueve la participación de mujeres y jóvenes:	
3.1. Los grupos comunitarios están integrados por 50% o más, por mujeres o jóvenes (mujeres y hombres menores a treinta y cinco años).	25
3.2. Los grupos comunitarios están integrados por menos del 50%, por mujeres o jóvenes (mujeres y hombres menores a treinta y cinco años).	10

II. Para la entrega de apoyos económicos para la adquisición de herramientas o equipo, materiales e insumos agroecológicos, para mejorar las prácticas de aprovechamiento y conservación de la agrobiodiversidad:

a) Obtener el puntaje máximo de conformidad con los subcriterios de la siguiente tabla:

Subcriterio de calificación	Valor
1. Ubica el proyecto dentro el área de consolidación o de estabilización de la zona de influencia de la región milpera:	
1.1. El proyecto se ubica dentro del área de consolidación de la zona de influencia de la región milpera.	25
1.2. El proyecto se ubica dentro del área de estabilización de la zona de influencia de la región milpera.	5
2. Brinda atención a las comunidades asentadas en municipios de alto o muy alto grado de marginación:	
2.1. El proyecto se ubica dentro de una localidad con un grado muy alto de marginación.	25
2.2. El proyecto se ubica dentro de una localidad con un grado alto de marginación.	15
3. Promueve la participación de mujeres y jóvenes:	
3.1. Los grupos comunitarios están integrados por 50% o más, por mujeres o jóvenes (mujeres y hombres menores a treinta y cinco años).	25
3.2. Los grupos comunitarios están integrados por menos del 50%, por mujeres o jóvenes (mujeres y hombres menores a treinta y cinco años).	10

III. Para la entrega de apoyos económicos para participar en la feria de semillas y encuentros de intercambio de saberes:

a) Obtener el puntaje máximo de conformidad con los subcriterios de la siguiente tabla:

Subcriterio de calificación	Valor
1. Ubica el proyecto dentro el área de consolidación o de estabilización de la zona de influencia de la región milpera:	
1.1. El proyecto se ubica dentro del área de consolidación de la zona de influencia de la región milpera.	25
1.2. El proyecto se ubica dentro del área de estabilización de la zona de influencia de la región milpera.	5
2. Brinda atención a las comunidades asentadas en municipios de alto o muy alto grado de marginación:	
2.1. El proyecto se ubica dentro de una localidad con un grado muy alto de marginación.	25
2.2. El proyecto se ubica dentro de una localidad con un grado alto de marginación.	15

3. Promueve la participación de mujeres y jóvenes:	
3.1. Los grupos comunitarios están integrados por 50% o más, por mujeres o jóvenes (mujeres y hombres menores a treinta y cinco años).	25
3.2. Los grupos comunitarios están integrados por menos del 50%, por mujeres o jóvenes (mujeres y hombres menores a treinta y cinco años).	10

### Capítulo III Apoyos

#### Artículo 13. Descripción de los apoyos

El programa incluye el otorgamiento de los siguientes apoyos:

I. En el componente apoyos económicos para ejecutar estudios o proyectos de investigación y de innovación tecnológica sobre la milpa maya entregados, se entregarán apoyos económicos para la elaboración de estudios o proyectos en la región milpera o su zona de influencia, que aborde, al menos, uno de los cuatro temas a que se refiere el artículo 10 de este acuerdo, conforme al artículo siguiente.

II. En el caso del componente apoyos económicos para la adquisición de herramientas o equipo, materiales e insumos agroecológicos para mejorar las prácticas de aprovechamiento y conservación de la agrobiodiversidad entregados, se entregarán apoyos económicos para la adquisición de semillas, insumos agroecológicos, materiales, herramientas o equipos que contribuyan a estabilizar y consolidar la actividad milpera, conforme al artículo siguiente.

III. En el caso del componente apoyos económicos para participar en ferias de semillas y encuentros de intercambio de saberes entregados, se entregarán apoyos económicos para que los interesados puedan asistir u organizar ferias de semillas, así como para llevar a cabo reuniones, talleres y cursos de capacitación u otras actividades que promuevan el intercambio de saberes campesinos sobre el cultivo de la milpa maya y las prácticas agroecológicas tradicionales, conforme al artículo siguiente.

#### Artículo 14. Montos máximos y mínimos

Los montos máximos y mínimos de apoyo que se podrán entregar por cada proyecto aprobado por el comité serán de acuerdo con lo establecido en la siguiente tabla para cada componente:

Componente	Monto mínimo por proyecto	Monto máximo por proyecto
Apoyos económicos para ejecutar estudios o proyectos de investigación y de innovación tecnológica sobre la milpa maya entregados.	\$125,000.00	\$500,000.00
Apoyos económicos para la adquisición de herramientas o equipo, materiales e insumos agroecológicos, para mejorar las prácticas de aprovechamiento y conservación de la agrobiodiversidad entregados.	\$100.00	\$300,000.00
Apoyos económicos para participar en la feria de semillas y encuentros de intercambio de saberes entregados.	\$5,000.00	\$200,000.00

## Capítulo IV Operación

### Artículo 15. Convocatoria

La secretaría deberá publicar de manera anual la convocatoria del programa en su sitio web [www.sds.yucatan.gob.mx](http://www.sds.yucatan.gob.mx), así como también en uno de los periódicos de mayor divulgación en el estado.

La convocatoria contendrá, al menos, lo siguiente:

I. Lugar, fecha y hora en los que se llevará a cabo la ejecución del programa.

II. Requisitos que deberán cumplir las personas interesadas en ser beneficiarias.

III. Indicación de los apoyos que serán entregados.

### Artículo 16. Procedimiento

La entrega de los apoyos se ajustará al siguiente procedimiento:

I. La secretaría expedirá y dará publicidad a la convocatoria a través de su sitio web [www.sds.yucatan.gob.mx](http://www.sds.yucatan.gob.mx).

II. Las personas físicas o morales interesadas en acceder a los beneficios del programa deberán presentar la documentación dentro de los plazos previstos en la convocatoria, en las oficinas de la secretaría.

III. La secretaría verificará que las personas físicas o morales interesadas cumplan con los requisitos y la documentación solicitada; en caso contrario se le notificará al interesado para que complemente la información faltante dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles, contado a partir del cierre del plazo de recepción de documentación previsto en la convocatoria.

IV. La secretaría, una vez seleccionadas las solicitudes que cumplen con la documentación requerida, en un plazo no mayor a quince días posteriores al plazo de cierre de recepción de las solicitudes previsto en la convocatoria, realizará una visita de inspección a las personas físicas y morales para verificar la información proporcionada en su solicitud, en términos de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán. Los expedientes que aprueben la verificación serán turnados al comité para su dictamen.

V. El comité sesionará para seleccionar a los beneficiarios y remitirá a la secretaría en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores a la sesión en que se haya aprobado, el dictamen con la relación de las personas seleccionadas que serán beneficiadas.

VI. La secretaría notificará vía oficio a las personas interesadas en ser beneficiarias en un plazo no mayor a diez días hábiles, contado a partir de la emisión del dictamen informándoles el día, hora y lugar para la firma del convenio de concertación, en términos del anexo 6, así como el procedimiento de entrega del apoyo solicitado y la fecha de entrega del informe de actividades y resultados.

VII. La secretaría entregará el apoyo económico en efectivo en una sola exhibición a las personas beneficiarias, dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la firma del convenio.

VIII. La secretaría realizará una visita de inspección para verificar que los recursos del programa sean aplicados para los fines solicitados, en términos de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán.

IX. Los beneficiarios entregarán el reporte de actividades y resultados alcanzados con el apoyo otorgado en la fecha de conclusión del convenio de concertación.

#### **Artículo 17. Derechos de los beneficiarios**

Los beneficiarios gozarán de los siguientes derechos:

I. Recibir la información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el programa.

II. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.

III. Tener la reserva y privacidad de su información personal.

IV. Presentar el recurso de queja o denuncia ante las autoridades competentes.

#### **Artículo 18. Obligaciones de los beneficiarios**

Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

I. Cumplir con los términos dispuestos en este acuerdo, en el convenio de concertación y en la convocatoria.

II. Proporcionar con veracidad y oportunidad la información que le sea requerida por la secretaría.

III. Aceptar, facilitar y atender verificaciones y solicitudes de información por parte de la secretaría, con el fin de observar el cumplimiento de las obligaciones que derivan de este acuerdo y del convenio de concertación.

IV. No hacer uso indebido de los apoyos.

#### **Artículo 19. Sanciones de los beneficiarios**

Cuando los beneficiarios no cumplan con las disposiciones de este acuerdo, la secretaría los sancionará con la retención, suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, previa aplicación del procedimiento sancionatorio previsto en la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán.

La sanción a que se refiere el párrafo anterior podrá levantarse en caso de que el beneficiario sancionado dé cumplimiento a lo previsto en este acuerdo o al convenio de concertación.

En aquellos casos donde se identifique el desvío o mal uso de los recursos del programa por causas imputables al beneficiario, se cancelará el convenio de concertación y, en su caso, se emprenderán las acciones civiles o penales que correspondan.

**Capítulo V**  
**Participantes**  
**Sección primera**  
**Instancia ejecutora**

**Artículo 20. Instancia ejecutora**

La secretaría será la dependencia encargada de la ejecución del programa y, para tal efecto, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para su planeación, presupuestación, organización, ejecución y evaluación.

La secretaría en su carácter de instancia ejecutora del programa, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Definir las políticas para que los apoyos del programa se entreguen en forma articulada.
- II. Coordinar la integración del proyecto de presupuesto del programa.
- III. Expedir la convocatoria para participar en el programa.
- IV. Concertar con otras instancias del ámbito municipal, estatal o federal acciones que permitan cumplir los objetivos del programa y evitar la duplicidad de apoyos.
- V. Dar publicidad a las reglas de operación del programa y a la convocatoria y, en su caso, a sus modificaciones.
- VI. Capturar y sistematizar las solicitudes y los documentos proporcionados por los solicitantes.
- VII. Integrar el paquete de información requerido para el otorgamiento de los apoyos del programa.
- VIII. Registrar y publicar en su sitio web la lista de beneficiarios del programa.
- IX. Concentrar, dar seguimiento y evaluar la información del programa.
- X. Coordinar la logística del programa con el fin de lograr los objetivos propuestos.
- XI. Resolver las cuestiones administrativas y operativas que se susciten con motivo de la aplicación del programa.
- XII. Recibir la información comprobatoria del programa y su procedimiento para que su verificación sea transparente y no discrecional.
- XIII. Informar los resultados de los indicadores del programa.
- XIV. Supervisar la integración del comité.

**Sección segunda**  
**Comité del programa de subsidios o ayudas denominado Programa de**  
**Conservación de la Agrobiodiversidad en el Estado de Yucatán**

**Artículo 21. Objeto**

El Comité del programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Conservación de la Agrobiodiversidad en el Estado de Yucatán tendrá como objeto analizar, discutir, evaluar, autorizar y rechazar las solicitudes de apoyo.

## **Artículo 22. Integración**

El comité estará integrado de la siguiente manera:

- I. Un presidente, que deberá ser un servidor público de la secretaría.
- II. Un secretario técnico.
- III. Tres vocales.

La persona titular de la secretaría designará a las personas integrantes del comité.

El comité deberá contar con la participación del personal de la secretaría y de otras dependencias y entidades y de académicos y productores, sean estos representantes de organizaciones de la sociedad civil, instituciones del sector social o privado, quienes participarán en el comité, previa aceptación de la invitación que les extienda la persona titular de la secretaría.

Los cargos de las y los integrantes del comité son de carácter honorífico, por lo tanto, quienes los ocupen no recibirán retribución alguna por su desempeño.

Las y los integrantes del comité deberán designar por escrito dirigido al secretario técnico a un suplente con un nivel jerárquico inmediato anterior al de ella o él o, al menos, un mando medio del área que guarde mayor relación con los asuntos del programa. El presidente será suplido por el secretario técnico.

## **Artículo 23. Atribuciones**

El comité contará con las siguientes facultades:

- I. Analizar, discutir, evaluar, autorizar o rechazar las solicitudes que sean sometidas a su consideración, así como cualquier otro asunto relacionado con el programa.
- II. Participar en la planeación del programa.
- III. Efectuar propuestas sobre el programa o sus reglas de operación.
- IV. Vigilar, en el ámbito de su competencia, el adecuado desarrollo del programa y el cumplimiento de sus reglas de operación.
- V. Resolver los casos no previstos en este acuerdo, en el ámbito de su competencia.

## **Artículo 24. Sesiones del comité**

El comité sesionará de manera ordinaria cuando menos una vez durante la implementación del programa para realizar su dictamen y de manera extraordinaria, cuando el presidente lo considere necesario.

Las sesiones serán válidas con la asistencia de la mayoría de los integrantes del comité, siempre y cuando asista el presidente. Los acuerdos se tomarán por el voto de la mayoría de los integrantes que asistan a la sesión de que se trate. En caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.

Cuando, por falta de cuórum, la sesión no pueda celebrarse el día determinado, el presidente, a través del secretario técnico, emitirá una segunda convocatoria para realizar dicha sesión, la cual se efectuará con la presencia de los integrantes que

asistan y los acuerdos tomados en ella aplicarán para todo el comité. Esta sesión no podrá celebrarse sino transcurridos cinco días contados a partir de la convocatoria.

#### **Artículo 25. Facultades y obligaciones del presidente**

El presidente tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Presidir las sesiones del comité.
- II. Proponer modificaciones a este acuerdo.
- III. Autorizar las convocatorias y el orden del día de las sesiones del comité.
- IV. Notificar las convocatorias a los integrantes del comité, a través del secretario técnico.
- V. Promover y vigilar el cumplimiento de los acuerdos adoptados en las sesiones, de conformidad con los plazos establecidos y las responsabilidades asignadas.
- VI. Determinar la celebración de sesiones extraordinarias.
- VII. Invitar a las sesiones del comité a representantes de instituciones públicas, privadas o sociales y, en general, a personas de reconocido prestigio de los sectores científico, de investigación y académico, relacionadas con la milpa y la conservación de la agrobiodiversidad.
- VIII. Someter a consideración del comité el orden del día de las sesiones.
- IX. Designar al secretario técnico.
- X. Emitir su voto de calidad en caso de empate en la toma de los acuerdos.
- XI. Las demás previstas en este acuerdo y en otras disposiciones legales y normativas aplicables, para cumplir con el objetivo del programa.

#### **Artículo 26. Facultades y obligaciones del secretario técnico**

El secretario técnico tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Elaborar el orden del día considerando los asuntos que le hagan llegar los integrantes del comité.
- II. Elaborar y notificar las convocatorias de las sesiones.
- III. Verificar la asistencia a las sesiones del comité.
- IV. Ejecutar los acuerdos del comité.
- V. Informar al comité sobre el cumplimiento de sus acuerdos.
- VI. Dar seguimiento al ejercicio presupuestal del programa.
- VII. Levantar y resguardar las actas de las sesiones del comité.
- VIII. Las demás previstas en este acuerdo y en otras disposiciones legales y normativas aplicables, para cumplir con el objetivo del programa.

## Artículo 27. Facultades y obligaciones de los integrantes

Los integrantes del comité tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Participar con voz y voto en las sesiones del comité.
- II. Someter a la consideración del comité los asuntos que considere deban tratarse.
- III. Proponer y promover acuerdos orientados al logro del objetivo del programa.
- IV. Brindar asesoría técnica y proveer la información que le sea requerida por el comité.
- V. Solicitar la intervención de invitados en las sesiones del comité para orientar técnicamente a los integrantes en la resolución de los diversos asuntos.
- VI. Las demás previstas en este acuerdo y en otras disposiciones legales y normativas aplicables, para cumplir con el objetivo del programa.

## Capítulo VI Seguimiento y evaluación

### Artículo 28. Seguimiento

El seguimiento del programa se llevará a cabo de manera trimestral y será responsabilidad de la instancia ejecutora.

El seguimiento del programa se realizará a través de los indicadores publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables. Las instancias ejecutoras deberán generar información estadística que sea útil para realizar un informe de resultados con base en los siguientes indicadores:

Programa presupuestario	Componentes	Nombre del Indicador	Fórmula del indicador
Conservación de los Recursos Naturales.	Apoyos económicos para ejecutar estudios o proyectos de investigación y de innovación tecnológica sobre la milpa maya entregados.	Porcentaje de estudios o proyectos de investigación apoyados.	$a=(b/c)*100$ b= total de estudios o proyectos de investigación apoyados. c= total de estudios o proyectos de investigación evaluados para ser apoyados.
	Apoyos económicos para la adquisición de herramientas o equipo, materiales e insumos agroecológicos, para mejorar las prácticas de aprovechamiento y conservación de la agrobiodiversidad entregados.	Porcentaje de hectáreas de milpa maya con prácticas de aprovechamiento y conservación de la agrobiodiversidad por municipio.	$a=(b/c)*100$ b= total de hectáreas de milpa maya con prácticas de aprovechamiento y conservación de la agrobiodiversidad por municipio. c= total de hectáreas susceptibles a recibir apoyos económicos para mejorar las prácticas de aprovechamiento y conservación de la agrobiodiversidad por municipio.

Programa presupuestario	Componentes	Nombre del Indicador	Fórmula del indicador
	Apoyos económicos para participar en ferias de semillas y encuentros de intercambio de saberes entregados.	Porcentaje de productores milperos apoyados.	$a=(b/c)*100$ b= total de productores milperos a los que se otorgan apoyos para participar en ferias de semillas y encuentros de intercambio. c= total de productores milperos que participan en ferias de semillas y encuentros de intercambio.

### Artículo 29. Evaluación

La evaluación del programa estará a cargo de la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación y se realizará conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

### Artículo 30. Publicación de informes

La secretaría deberá publicar anualmente en su sitio web los resultados obtenidos del seguimiento de los indicadores y la evaluación, en su caso, así como el padrón de beneficiarios.

## Capítulo VII Disposiciones complementarias

### Artículo 31. Publicidad del programa

En la papelería, empaques y publicidad del programa deberá mencionarse que este es gratuito, así como incluir la leyenda siguiente: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

### Artículo 32. Auditoría

La Secretaría de la Contraloría General será la dependencia encargada de las funciones de auditoría del programa, de conformidad con las facultades y procedimientos establecidos en las disposiciones legales y normativas aplicables.

### Artículo 33. Denuncias

Cuando se presuma la existencia de actos u omisiones que puedan constituir faltas administrativas o vincularse con estas, el ciudadano podrá optar entre promover la queja o denuncia ante el órgano de control interno de la secretaría o ante la Secretaría de la Contraloría General, quienes la tramitarán en términos de las disposiciones legales que los regulan.

En la secretaría se establecerá un buzón al cual el público tendrá fácil acceso, para que cualquier interesado pueda presentar quejas y denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos ante la Secretaría de la Contraloría General o el órgano de control interno de la secretaría.

Independientemente de lo anterior, en la papelería del programa deberá incluirse una dirección y un número telefónico donde cualquier ciudadano pueda solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo.

Las quejas o denuncias deberán contener datos o indicios suficientes y las circunstancias de tiempo, modo y lugar que permitan advertir la probable responsabilidad del servidor público. No se considerarán como tales los escritos que tengan por objeto dirimir la resolución del trámite de las solicitudes, cuya resolución les corresponda determinar a la propia secretaría o a las instancias jurisdiccionales competentes en términos de lo dispuesto en la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán o las demás disposiciones legales que regulan los medios de impugnación; en estos casos la autoridad que tenga conocimiento se limitará a orientar al ciudadano sobre la autoridad competente que deba conocer del asunto.

#### **Artículo 34. Responsabilidades de los servidores públicos**

Los servidores públicos que incumplan con las disposiciones de este acuerdo serán sancionados conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas, con independencia de las responsabilidades penales en que puedan incurrir.

#### **Artículos transitorios**

##### **Primero. Entrada en vigor**

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

##### **Segundo. Vigencia**

Este acuerdo estará vigente hasta el 30 de septiembre de 2024.

Se expide este acuerdo en la sede de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, en Mérida, Yucatán, a ocho de octubre de dos mil diecinueve.

**( RÚBRICA )**

**M.I.A. Sayda Melina Rodríguez Gómez  
Secretaría de Desarrollo Sustentable**



**Anexo 1.1. Mapa de subzonificación de la región milpera y zona de influencia en relación con los servicios ambientales de las unidades de gestión ambiental**

UGA	Municipio
1.2D	Cantamayec
1.2D	Chacsinkin
1.2D	Chankom
1.2D	Chichimilá
1.2D	Chikindzonot
1.2D	Chumayel
1.2D	Kaua
1.2D	Maní
1.2D	Mayapán
1.2D	Peto
1.2D	Sotuta
1.2D	Tahdziú
1.2D	Teabo
1.2D	Tekax
1.2D	Tekom
1.2D	Tixcacalcupul
1.2D	Tixméhuac
1.2D	Valladolid
1.2D	Yaxcabá
1.2E	Calotmul
1.2E	Cantamayec
1.2E	Cenotillo
1.2E	Chankom
1.2E	Chemax

UGA	Municipio
1.2E	Chichimilá
1.2E	Cuncunul
1.2E	Dzitas
1.2E	Espita
1.2E	Homún
1.2E	Huhí
1.2E	Izamal
1.2E	Kantunil
1.2E	Kaua
1.2E	Mayapán
1.2E	Quintana Roo
1.2E	Sotuta
1.2E	Sucilá
1.2E	Sudzal
1.2E	Tekom
1.2E	Temozón
1.2E	Tinum
1.2E	Tixcacalcupul
1.2E	Tizimín
1.2E	Tunkás
1.2E	Uayma
1.2E	Valladolid
1.2E	Yaxcabá
1.2H	Chacsinkín

UGA	Municipio
1.2H	Chankom
1.2H	Chikindzonot
1.2H	Peto
1.2H	Tahdziú
1.2H	Yaxcabá
3B	Akil
3B	Chacsinkín
3B	Chapab
3B	Dzán
3B	Kopomá
3B	Maní
3B	Maxcanú
3B	Muna
3B	Opichén
3B	Oxkutzcab
3B	Peto
3B	Sacalum
3B	Teabo
3B	Tekax
3B	Ticul
3B	Tixméhuac
3B	Tzucacab

**Anexo 1.2. Las UGA de la región milpera subzona de estabilización según municipio**

UGA	Municipio
1.2F	Chemax
1.2F	Valladolid
1.2I	Chemax
1.2I	Chichimilá
1.2I	Tekom
1.2I	Tixcacalcupul
1.2I	Valladolid
1.2L	Calotmul
1.2L	Chemax
1.2L	Temozón
1.2L	Tizimín
1.2L	Valladolid
2B	Oxkutzcab
2B	Tekax
2B	Tzucacab

**Anexo 1.3. Las UGA de la Región zona de influencia subzona de consolidación según municipio**

UGA	Municipio
2A	Akil
2A	Maxcanú
2A	Muna
2A	Opichén
2A	Oxkutzcab
2A	Peto
2A	Santa Elena
2A	Tekax
2A	Ticul
2A	Tzucacab

#### Anexo 1.4. Las UGA de la región zona de influencia subzona de estabilización según municipio

UGA	Municipio
1.2A	Abalá
1.2A	Acanceh
1.2A	Bokobá
1.2A	Cacalchén
1.2A	Cansahcab
1.2A	Cantamayec
1.2A	Chapab
1.2A	Chocholá
1.2A	Chumayel
1.2A	Cuzamá
1.2A	Dzán
1.2A	Hocabá
1.2A	Hoctún
1.2A	Homún
1.2A	Huhí
1.2A	Hunucmá
1.2A	Izamal
1.2A	Kanasin
1.2A	Kantunil
1.2A	Kinchil
1.2A	Kopomá
1.2A	Mama
1.2A	Maní
1.2A	Mayapán
1.2A	Mérida
1.2A	Motul
1.2A	Muna
1.2A	Muxupip
1.2A	Opichén
1.2A	Progreso
1.2A	Sacalum
1.2A	Samahil

UGA	Municipio
1.2A	Sanahcat
1.2A	Seyé
1.2A	Sotuta
1.2A	Sudzal
1.2A	Suma
1.2A	Tahmek
1.2A	Tecoh
1.2A	Tekax de Venegas
1.2A	Tekantó
1.2A	Tekit
1.2A	Temax
1.2A	Tepakán
1.2A	Tetiz
1.2A	Teya
1.2A	Ticul
1.2A	Timucuy
1.2A	Tixkokob
1.2A	Tixpéhual
1.2A	Ucú
1.2A	Umán
1.2A	Xocchel
1.2B	Celestún
1.2B	Chocholá
1.2B	Halachó
1.2B	Hunucmá
1.2B	Kinchil
1.2B	Kopomá
1.2B	Maxcanú
1.2B	Opichén
1.2B	Samahil
1.2B	Tetiz
1.2G	Chemax

UGA	Municipio
1.2G	Tizimín
1.2J	Buctzotz
1.2J	Cenotillo
1.2J	Dzoncauich
1.2J	Espita
1.2J	Izamal
1.2J	Sucilá
1.2J	Tekax de Venegas
1.2J	Temax
1.2J	Tepakán
1.2M	Calotmul
1.2M	Espita
1.2M	Panabá
1.2M	Río Lagartos
1.2M	Sucilá
1.2M	Tizimín
2C	Akil
2C	Maxcanú
2C	Muna
2C	Opichén
2C	Oxkutzcab
2C	Tekax
2C	Ticul

**Anexo 2. Solicitud única para la entrega de subsidios para ejecutar proyectos de investigación y de innovación tecnológica sobre la milpa maya**

Número de folio: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

**1. Datos del solicitante:****Persona física**

(Académicos e investigadores adscritos a centros de investigación y universidades, prestadores de servicios técnicos, personas que pertenezcan a organizaciones de la sociedad civil cuyo objeto se relacione con la conservación y el aprovechamiento de la agrobiodiversidad de la milpa maya o personas que pertenezcan a un organismo público descentralizado intermunicipal cuyo objeto se relacione con la conservación y el aprovechamiento de la agrobiodiversidad de la milpa maya)

Mujer  Hombre **Responsable del proyecto**Nombre (s):  
\_\_\_\_\_Primer apellido:  
\_\_\_\_\_Segundo apellido:  
\_\_\_\_\_

Edad: \_\_\_\_\_

Dirección:  
\_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_

Municipio: \_\_\_\_\_

Teléfono (Lada): \_\_\_\_\_ Teléfono celular: \_\_\_\_\_

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. 9.30.33.80 ext. 44016 o acudir a la siguiente dirección: calle 64 número 437 por 53 y 47-A, colonia centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán.

Correo electrónico:

---

### Formación académica

Grado académico:

---

Cédula profesional:

---

Campo de investigación:

---

Nombre y año de conclusión de los estudios e investigaciones realizadas:

Nombre del estudio o investigación	Año de conclusión	Área de conocimiento	Beneficios relacionados con las prácticas de conservación de la agrobiodiversidad

Centro de investigación o institución de educación superior al que está adscrito:

---

---

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. 9.30.33.80 ext. 44016 o acudir a la siguiente dirección: calle 64 número 437 por 53 y 47-A, colonia centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán.

### Lista de investigadores que participarán en el proyecto

Nombre	Grado académico	Unidad de adscripción	Actividad a realizar
1.			
2.			
3.			
4.			

### Grupos comunitarios

Nombre del grupo comunitario	Número de integrantes				Nombre del núcleo ejidal	Municipio	Número de hectáreas en las que trabaja
	Hombres	Mujeres	Número de integrantes con edad igual o menor a 35 años	Número de integrantes con edad mayor a 35 años			

### Relación de integrantes de los grupos comunitarios

**Nombre del grupo comunitario:** \_\_\_\_\_

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. 9.30.33.80 ext. 44016 o acudir a la siguiente dirección: calle 64 número 437 por 53 y 47-A, colonia centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán.

Nombre(s) y apellidos de los integrantes	Función dentro del grupo comunitario	Sexo		Edad
		H	M	

**Nombre del grupo comunitario:** \_\_\_\_\_

Nombre(s) y apellidos de los integrantes	Función dentro del grupo comunitario	Sexo		Edad
		H	M	

**Nombre del grupo comunitario:** \_\_\_\_\_

Nombre(s) y apellidos de los integrantes	Función dentro del grupo comunitario	Sexo		Edad
		H	M	

**Nombre del grupo comunitario:** \_\_\_\_\_

Nombre(s) y apellidos de los integrantes	Función dentro del grupo comunitario	Sexo		Edad
		H	M	

**Nombre del grupo comunitario:** \_\_\_\_\_

Nombre(s) y apellidos de los integrantes	Función dentro del grupo comunitario	Sexo		Edad
		H	M	

**Responsable del grupo comunitario**

Nombre del grupo comunitario	Nombre del responsable	Hombre	Mujer

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.  
 Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. 9.30.33.80 ext. 44016 o acudir a la siguiente dirección: calle 64 número 437 por 53 y 47-A, colonia centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán.


## 2. Datos del estudio o proyecto a realizar

2.1. Nombre del proyecto o estudio:

---

2.2. Localidad y municipio donde se implementará el proyecto o estudio:

---

2.3. Tipo de diagnóstico a realizar:

Tipo de diagnósticos para la presentación de proyectos de investigación y de innovación tecnológica sobre la milpa maya	Seleccione una opción
Diagnóstico social, cultural, servicios básicos, alimentación y nutrición.	<input type="checkbox"/> Diagnóstico social y cultural. <input type="checkbox"/> Diagnóstico de alimentación y nutrición.
Diagnóstico sobre la organización del ordenamiento comunitario de los agrohábitats y paisajes construidos.	<input type="checkbox"/>
Diagnóstico estructural de la economía de la región milpera.	<input type="checkbox"/>
Diagnóstico sobre leyes, reglamentos, normas y bandos municipales, reglamentos comunitarios y programas de manejo en reservas federales y estatales y concesiones de terrenos federales.	<input type="checkbox"/>

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. 9.30.33.80 ext. 44016 o acudir a la siguiente dirección: calle 64 número 437 por 53 y 47-A, colonia centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán.



---



---



---



---



---



---



---



---



---



---



---



---



---



---



---



---



---



---



---



---



---



---

### 3. Calendarización de las actividades del proyecto

(Especificar las actividades necesarias para alcanzar los productos esperados mencionados en el punto 2.4.).

Actividad	Productos esperados	Mes 1	Mes 2	Me 3	Mes 4	Mes 5

### 4. Apoyos solicitados

Marcar con una "X" el o los diagnósticos que se proponen llevar a cabo con el subsidio otorgado, así como su monto máximo.

Tipo de diagnósticos para la presentación de proyectos de investigación y de innovación tecnológica sobre la milpa maya	Monto máximo solicitado

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. 9.30.33.80 ext. 44016 o acudir a la siguiente dirección: calle 64 número 437 por 53 y 47-A, colonia centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán.

Diagnóstico social, cultural, servicios básicos, alimentación y nutrición.	Diagnóstico social y cultural.	\$
	Diagnóstico de alimentación y nutrición.	\$
Diagnóstico sobre la organización del ordenamiento comunitario de los agrohabitats y paisajes construidos.		\$
Diagnóstico estructural de la economía de la región milpera.		\$
Diagnóstico sobre leyes, reglamentos, normas y bandos municipales, reglamentos comunitarios y programas de manejo en reservas federales y estatales y concesiones de terrenos federales.		\$
Total		\$

## 5. Firmas

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada en este formato y la documentación que se le anexa es verídica y que no estoy siendo beneficiado por otro programa bajo el mismo concepto o proyecto.

\_\_\_\_\_  
Nombre completo y firma o huella del solicitante.

\_\_\_\_\_  
(Sello de recibido por parte de la Secretaría de Desarrollo Sustentable)

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. 9.30.33.80 ext. 44016 o acudir a la siguiente dirección: calle 64 número 437 por 53 y 47-A, colonia centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán.

### Anexo 3. Solicitud única para la entrega de subsidios para la adquisición de herramientas o equipo, materiales e insumos agroecológicos para mejorar las prácticas de aprovechamiento y conservación de la agrobiodiversidad

Número de folio: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

#### Responsable del proyecto

Nombre (s)

\_\_\_\_\_

Primer apellido:

\_\_\_\_\_

Segundo apellido:

\_\_\_\_\_

Edad: \_\_\_\_\_

Dirección:

\_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_

Municipio: \_\_\_\_\_

Teléfono (lada): \_\_\_\_\_ Teléfono celular: \_\_\_\_\_

Correo electrónico:

\_\_\_\_\_

#### 1. Datos del componente

##### 1.1. Marca con una equis cuál de las siguientes problemáticas se atiende con la entrega del apoyo o subsidio:

	Conservación de semillas.
	Fomento de la producción.
	Fortalecimiento de la organización de la comunidad.
	Otros: _____
	_____
	_____

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. 9.30.33.80 ext. 44016 o acudir a la siguiente dirección: calle 64 número 437 por 53 y 47-A, colonia centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán.

**1.2. Hacer una breve descripción de cómo se atiende la problemática identificada y por la cual se está solicitando la incorporación al programa:**

(En caso de requerirlo, se puede anexar la descripción en un documento en formato Word con un máximo de 2 cuartillas).

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

**1.3. Ubicación del proyecto:**

Nombre del ejido:

---

Número de años que han trabajado en labores milperas en el sitio propuesto:

---

**Superficie del predio en donde se implementará el proyecto (hectáreas o metros cuadrados):** \_\_\_\_\_

**2. Apoyos solicitados**

**Apoyo monetario**

Enliste las herramientas o equipos, materiales e insumos agroecológicos que se requieren para complementar su actividad milpera y atender la problemática detectada por prioridad de manera ascendente del 1 al 10, donde el 1 es el más prioritario. El apoyo en monetario que será entregado estará en función de la disponibilidad de recursos.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. 9.30.33.80 ext. 44016 o acudir a la siguiente dirección: calle 64 número 437 por 53 y 47-A, colonia centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán.

No.	Herramienta – equipo – materiales e insumos agroecológicos	Unidad de medida	Precio unitario	Cantidad solicitada	Total en pesos
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
Total de herramientas o equipos					

### 3. Firmas

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada en este formato y la documentación que se le anexa es verídica y que no estoy siendo beneficiado por otro programa bajo el mismo concepto o proyecto.

\_\_\_\_\_  
Nombre completo y firma o huella del solicitante.

\_\_\_\_\_  
(Sello de recibido por parte de la Secretaría de Desarrollo Sustentable)

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. 9.30.33.80 ext. 44016 o acudir a la siguiente dirección: calle 64 número 437 por 53 y 47-A, colonia centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán.

#### Anexo 4. Solicitud única para la entrega de subsidios para participar en ferias de semillas y encuentros de intercambio de saberes

Número de folio \_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_

#### 1. Datos del solicitante

Nombre (s)

\_\_\_\_\_

Primer apellido:

\_\_\_\_\_

Segundo apellido:

\_\_\_\_\_

Edad: \_\_\_\_\_

Dirección:

\_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_

Teléfono (lada): \_\_\_\_\_ Teléfono celular: \_\_\_\_\_

Correo electrónico:

\_\_\_\_\_

Tipo de organización:

(Elegir una opción)

<input type="checkbox"/>	Grupo comunitario de milperos mayas tradicionales.
<input type="checkbox"/>	Maestro milpero maya.
<input type="checkbox"/>	Grupos académicos.
<input type="checkbox"/>	Organizaciones de la sociedad civil.
<input type="checkbox"/>	Organismos públicos descentralizados intermunicipales.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. 9.30.33.80 ext. 44016 o acudir a la siguiente dirección: calle 64 número 437 por 53 y 47-A, colonia centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán.

### Grupos comunitarios

Nombre del grupo comunitario	Número de integrantes				Nombre del núcleo ejidal	Municipio	Número de hectáreas en las que trabaja
	Hombres	Mujeres	Número de integrantes con edad igual o menor a 35 años	Número de integrantes con edad mayor a 35 años			

### Relación de integrantes de los grupos comunitarios

Nombre del grupo comunitario: \_\_\_\_\_

Nombre(s) y apellidos de los integrantes	Función dentro del grupo comunitario	Sexo		Edad
		H	M	

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. 9.30.33.80 ext. 44016 o acudir a la siguiente dirección: calle 64 número 437 por 53 y 47-A, colonia centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán.



3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
Total					

#### 4. Firmas

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada en este formato y la documentación que se le anexa es verídica y que no estoy siendo beneficiado por otro programa bajo el mismo concepto o proyecto.

\_\_\_\_\_  
Nombre completo y firma o huella del  
solicitante.

\_\_\_\_\_  
(Sello de recibido por parte de la  
Secretaría de Desarrollo Sustentable)

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. 9.30.33.80 ext. 44016 o acudir a la siguiente dirección: calle 64 número 437 por 53 y 47-A, colonia centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán.

## Anexo 5. Acta constitutiva

### Acta constitutiva del grupo de comunitario \_\_\_\_\_ (nombre del grupo comunitario)

En \_\_\_\_\_ (nombre de la comisaría) del municipio de \_\_\_\_\_ (nombre del municipio) del estado de Yucatán, siendo las \_\_\_\_\_ (hora) horas del día \_\_\_\_\_ (día) del mes de \_\_\_\_\_ (mes) del año \_\_\_\_\_ (año); reunidos en \_\_\_\_\_ (lugar de reunión y su ubicación), nos encontramos los \_\_\_\_\_ ciudadanos \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ (nombre de los ciudadanos), con el objeto de constituir un grupo comunitario.

Los asistentes constituyen la totalidad de los beneficiarios del programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Conservación de la Agrobiodiversidad en el Estado de Yucatán, quienes se reúnen en esta asamblea con el propósito de constituir un grupo comunitario y elegir a su representante con la finalidad de acceder a los beneficios del referido programa en su edición \_\_\_\_\_ (número de año).

Enterados de lo anterior, cada una de las personas presentes manifestó su voluntad para constituir el grupo comunitario con base en las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. Denominación del grupo comunitario

Los asistentes a la asamblea determinan que el grupo comunitario se denominará \_\_\_\_\_ (nombre del grupo comunitario).

#### SEGUNDA. Objeto del grupo comunitario

El grupo comunitario \_\_\_\_\_ (nombre del grupo comunitario) tiene por objeto realizar \_\_\_\_\_ (actividad que vayan a realizar encaminada al fin del programa objeto), llevando el seguimiento del avance físico y reportar, en su caso, a la Secretaría de Desarrollo Sustentable las desviaciones que, en su caso, se observen.

#### TERCERA. Domicilio del grupo comunitario

El domicilio legal del grupo comunitario \_\_\_\_\_ (nombre del grupo comunitario) será el domicilio del representante del grupo ubicado en el predio

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.  
Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. 9.30.33.80 ext. 44016 o acudir a la siguiente dirección: calle 64 número 437 por 53 y 47-A, colonia centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán.

\_\_\_\_\_ (número del predio), de la calle \_\_\_\_\_ (número de la calle) por \_\_\_\_\_ (cruzamientos) de la \_\_\_\_\_ (nombre de la localidad o ciudad) del municipio de \_\_\_\_\_ (nombre del municipio) del estado de Yucatán.

#### **CUARTA. Validez de los acuerdos**

Las decisiones sobre los asuntos del grupo comunitario \_\_\_\_\_ (nombre del grupo comunitario) se aprobarán con el voto de la mayoría de los integrantes.

#### **QUINTA. Designación del representante del grupo comunitario**

El representante del grupo comunitario \_\_\_\_\_ (nombre del grupo comunitario) será el ciudadano \_\_\_\_\_ (nombre del ciudadano), el cual durará en el cargo el tiempo que dure el proyecto. En caso de que el grupo comunitario \_\_\_\_\_ (nombre del grupo comunitario) decida nombrar a otro representante, el representante que será sustituido deberá hacerlo del conocimiento de la Secretaría de Desarrollo Sustentable mediante escrito con, al menos, cinco días hábiles de anticipación al día de la sustitución.

#### **SEXTA. Facultades y obligaciones del representante de grupo comunitario**

El representante del grupo comunitario \_\_\_\_\_ (nombre del grupo comunitario) tendrá a su cargo, lo siguiente:

I. Representar al grupo comunitario \_\_\_\_\_ (nombre del grupo comunitario) ante las autoridades federales, estatales y municipales y organizaciones de la sociedad civil en general.

II. Suscribir, de manera conjunta o separada, con la Secretaría de Desarrollo Sustentable previa autorización del grupo comunitario \_\_\_\_\_ (nombre del grupo comunitario), el convenio de concertación y demás documentación que se requiera para el cumplimiento de su objeto.

Finalmente, los asistentes a la asamblea aprobaron las cláusulas establecidas en esta acta, las cuales regirán en lo subsecuente el funcionamiento del grupo comunitario \_\_\_\_\_ (nombre del grupo comunitario). En el propio acto, el ciudadano \_\_\_\_\_ (nombre del ciudadano) aceptó y, posteriormente rindió protesta al cargo de representante del grupo comunitario \_\_\_\_\_ (nombre del grupo comunitario), comprometiéndose a desempeñarlo fielmente y a cabalidad.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. 9.30.33.80 ext. 44016 o acudir a la siguiente dirección: calle 64 número 437 por 53 y 47-A, colonia centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán.

Leída la presente acta, firman para los fines legales correspondientes los que en ella intervinieron, en \_\_\_\_\_ (nombre de la localidad o ciudad) del municipio de \_\_\_\_\_ (nombre del municipio) del estado de Yucatán, siendo las \_\_\_\_\_ (número de horas) horas del día \_\_\_\_\_ (nombre del día) del mes de \_\_\_\_\_ (nombre del mes) del año \_\_\_\_\_ (número de año).

**(Nombre completo)**

**Representante del grupo comunitario \_\_\_\_\_ (nombre del grupo comunitario)**

**(Nombre completo)**

**Integrante del grupo comunitario \_\_\_\_\_ (nombre del grupo comunitario)<sup>1</sup>**

---

1 Este apartado se replicará por cada integrante.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. 9.30.33.80 ext. 44016 o acudir a la siguiente dirección: calle 64 número 437 por 53 y 47-A, colonia centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán.

## Anexo 6. Convenio de concertación

Convenio de concertación que celebran por una parte la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Yucatán, en adelante “**LA SECRETARÍA**”, representada por su titular \_\_\_\_\_ (nombre del titular) y por la otra parte, “\_\_\_\_\_”, (nombre de la persona) ([persona moral] representado por \_\_\_\_\_ [nombre del representante legal]), a quien se le denominará sucesivamente como “**EL BENEFICIARIO**”, para acordar las acciones del programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Conservación de la Agrobiodiversidad en el Estado de Yucatán, en adelante “**EL PROGRAMA**”, al tenor de las disposiciones contenidas en los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

### Antecedentes

**Primero.** Que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable dispone, en su artículo 87, que, para impulsar la productividad rural, los apoyos a los productores se orientarán a complementar sus capacidades económicas a fin de realizar inversiones para la tecnificación del riego y la reparación y adquisición de equipos e implementos, así como la adquisición de material vegetativo mejorado para su utilización en la producción; la implantación de agricultura bajo condiciones controladas; el desarrollo de plantaciones; la implementación de normas sanitarias y de inocuidad y técnicas de control biológico; el impulso a la ganadería; la adopción de prácticas ecológicamente pertinentes y la conservación de los recursos naturales; así como la contratación de servicios de asistencia técnica y las demás que resulten necesarias para fomentar el desarrollo rural sustentable.

**Segundo.** Que el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024 en el eje 4 Yucatán verde y sustentable, establece la política pública 4.1. Conservación de los recursos naturales, cuyo objetivo número 4.1.1. es “Preservar los recursos naturales protegidos del estado de Yucatán”. Entre las estrategias para cumplir con este objetivo se encuentra la 4.1.1.2. “Impulsar acciones a favor de la protección y aprovechamiento sustentable de la biodiversidad”, que contempla la línea de acción 4.1.1.2.3., relativa a “Proteger y aprovechar de manera sustentable la biodiversidad del estado”.

**Tercero.** Con fecha \_\_\_\_ (día) de \_\_\_\_\_ (mes) de \_\_\_\_\_ (año) se publicó el Acuerdo SDS 2/2019 por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Conservación de la Agrobiodiversidad en el Estado de Yucatán.

### DECLARACIONES

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. 9.30.33.80 ext. 44016 o acudir a la siguiente dirección: calle 64 número 437 por 53 y 47-A, colonia centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán.

## 1. Declara “LA SECRETARÍA”, por conducto de su representante, que:

1.1. Es una dependencia de la Administración Pública del estado de Yucatán conforme a lo establecido en el artículo 22, fracción XVI, del Código de la Administración Pública de Yucatán y que de conformidad con lo establecido en el artículo 45, fracciones I y XVII, del referido código le corresponde, entre otras funciones, la de aplicar en los asuntos de su competencia, las disposiciones legales de la materia, velando por la protección y conservación del medio ambiente y procurando el desarrollo sustentable en el estado, así como promover y vigilar el cumplimiento con la participación que corresponda a otras autoridades, de las normas oficiales mexicanas aplicables a la preservación y restauración de la calidad del medio ambiente, a los ecosistemas naturales y al aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, de la flora, de la fauna silvestre, terrestre y acuática; y a la eliminación de excretas y residuos sólidos urbanos.

1.2. Según los artículos 2, fracción II, y 6 fracciones I y II, de la Ley de Protección al Medio Ambiente del Estado de Yucatán, se considera de utilidad pública la conservación, protección y manejo adecuado de los sistemas ecológicos y que, asimismo, son facultades y obligaciones del Poder Ejecutivo, a través de “**LA SECRETARÍA**”, formular, conducir, ejecutar y evaluar la política ambiental en el estado de Yucatán, y vigilar su aplicación en el plan estatal de desarrollo y los programas que se establezcan en la materia; en congruencia con los que formule la federación; así como preservar y restaurar el equilibrio ecológico y proteger el medio ambiente en el territorio del estado de Yucatán.

1.3. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 24 y 27, fracciones IV y XVIII, del Código de la Administración Pública de Yucatán, a los titulares de las dependencias les corresponde, entre otros asuntos, representar legalmente a la dependencia e intervenir y suscribir los actos, contratos y convenios que se refieran a la dependencia que les corresponde.

1.4. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11, apartado b, fracciones III y XIV, del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, son facultades del titular de “**LA SECRETARÍA**” intervenir y suscribir los actos, contratos y convenios que se refieran a la dependencia así como vigilar el cumplimiento de los acuerdos, convenios y contratos que celebren.

1.5. \_\_\_\_\_ (nombre del titular), fue nombrada como la persona titular de “**LA SECRETARÍA**”, mediante documento firmado por el titular del poder ejecutivo del estado, en fecha \_\_\_\_\_ (fecha del nombramiento).

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. 9.30.33.80 ext. 44016 o acudir a la siguiente dirección: calle 64 número 437 por 53 y 47-A, colonia centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán.

1.6. Para efectos del presente convenio señala como su domicilio el número cuatrocientos treinta y siete de la calle sesenta y cuatro por cincuenta y tres y cuarenta y siete “a” de la colonia centro del municipio de Mérida, estado de Yucatán, código postal 97000.

## 2. Declara “EL BENEFICIARIO” que:

2.1. (Persona moral [fecha de constitución]), (persona física [nombre completo y fecha de nacimiento, así como forma de adquisición de la nacionalidad mexicana]).

2.2. (Persona moral [datos del representante legal, fecha de nombramiento e identificación]), (persona física [medio de identificación y número]).

2.3. Para efectos del presente convenio señala como domicilio, el ubicado en \_\_\_\_\_ y expuesto lo anterior, se formaliza el presente convenio al tenor de las disposiciones contenidas en las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** “LA SECRETARÍA” conviene en conjuntar las acciones y recursos provenientes de “EL PROGRAMA” para ejecutar las acciones relativas al componente \_\_\_\_\_ (nombre del componente) y que se enlistan en el anexo que, debidamente firmado, forma parte de este convenio.

**SEGUNDA.** Cualquier cambio o modificación a las acciones referidas en la cláusula previa que pretenda “EL BENEFICIARIO”, por así considerarlo necesario, deberá solicitarlo por escrito a “LA SECRETARÍA” para que esta a su vez realice la evaluación correspondiente antes de emitir una resolución.

**TERCERA.** “LA SECRETARÍA” se compromete a proporcionar, a través de sus departamentos técnicos, la asesoría necesaria para que “EL BENEFICIARIO” organice la participación social y establezca los registros administrativos que le permitan dar seguimiento al avance físico y financiero de las actividades encaminadas a cumplir su objeto.

**CUARTA.** El monto total y único para la ejecución de las acciones de “EL PROGRAMA” constituye la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (cantidad en cifras) (son \_\_\_\_\_ (cantidad en letras) pesos 00/100 m. n.), recursos financieros que “LA SECRETARÍA” entrega a través de cheque de caja a nombre (persona moral [del representante]) de “EL BENEFICIARIO” de acuerdo con la normativa establecida por la Secretaría de Administración y Finanzas.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. 9.30.33.80 ext. 44016 o acudir a la siguiente dirección: calle 64 número 437 por 53 y 47-A, colonia centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán.

**QUINTA.** “EL BENEFICIARIO” se compromete a entregar a “LA SECRETARÍA” las notas, facturas o comprobantes fiscales para acreditar el cumplimiento de las acciones relativas al componente \_\_\_\_\_ (nombre del componente), que se enlistan en el anexo que, debidamente firmado, forma parte de este convenio.

**SEXTA.** “EL BENEFICIARIO” se obliga y compromete con “LA SECRETARÍA” a:

I. Cumplir con los términos dispuestos en las reglas de operación y en el presente convenio.

II. Proporcionar con veracidad y oportunidad la información que me sea requerida por “LA SECRETARÍA”.

III. Aceptar, facilitar y atender verificaciones y solicitudes de información por parte de “LA SECRETARÍA”, con el fin de observar el cumplimiento de las obligaciones que derivan del “PROGRAMA” y del presente convenio.

IV. No hacer uso indebido de los apoyos del “PROGRAMA”.

**SÉPTIMA.** El plazo de duración del presente convenio comenzará a correr el \_\_\_\_\_ y vencerá el día \_\_\_\_\_, pero en caso de incumplimiento, por falta de interés de “EL BENEFICIARIO”, por desvío de recursos a un objetivo distinto del convenido, o por otras causas imputables a “EL BENEFICIARIO”; “LA SECRETARÍA” dará por concluido este convenio, suspendiendo sus compromisos con “EL BENEFICIARIO” y emprendiendo las acciones civiles o penales que en caso de responsabilidad procedan.

**OCTAVA.** Las partes acuerdan que entre el personal y los miembros de “EL BENEFICIARIO” no existe relación laboral alguna con “LA SECRETARÍA” por tanto, por este concepto y en ningún caso se considerará al Gobierno del Estado de Yucatán o a “LA SECRETARÍA” como patrones solidarios o sustitutos.

**NOVENA.** Este convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que se presenten en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por ambas partes de común acuerdo y, en caso necesario, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales competentes de la ciudad de Mérida, Yucatán.

El presente convenio de concertación se suscribe en \_\_\_\_\_ (localidad, si aplica), municipio de \_\_\_\_\_ (municipio), estado de Yucatán el \_\_\_\_\_ (fecha).

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. 9.30.33.80 ext. 44016 o acudir a la siguiente dirección: calle 64 número 437 por 53 y 47-A, colonia centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán.

**POR “LA SECRETARÍA”**

\_\_\_\_\_  
**(Nombre)**  
**Secretaria de Desarrollo Sustentable**

**Por “EL BENEFICIARIO” “\_\_\_\_\_”**

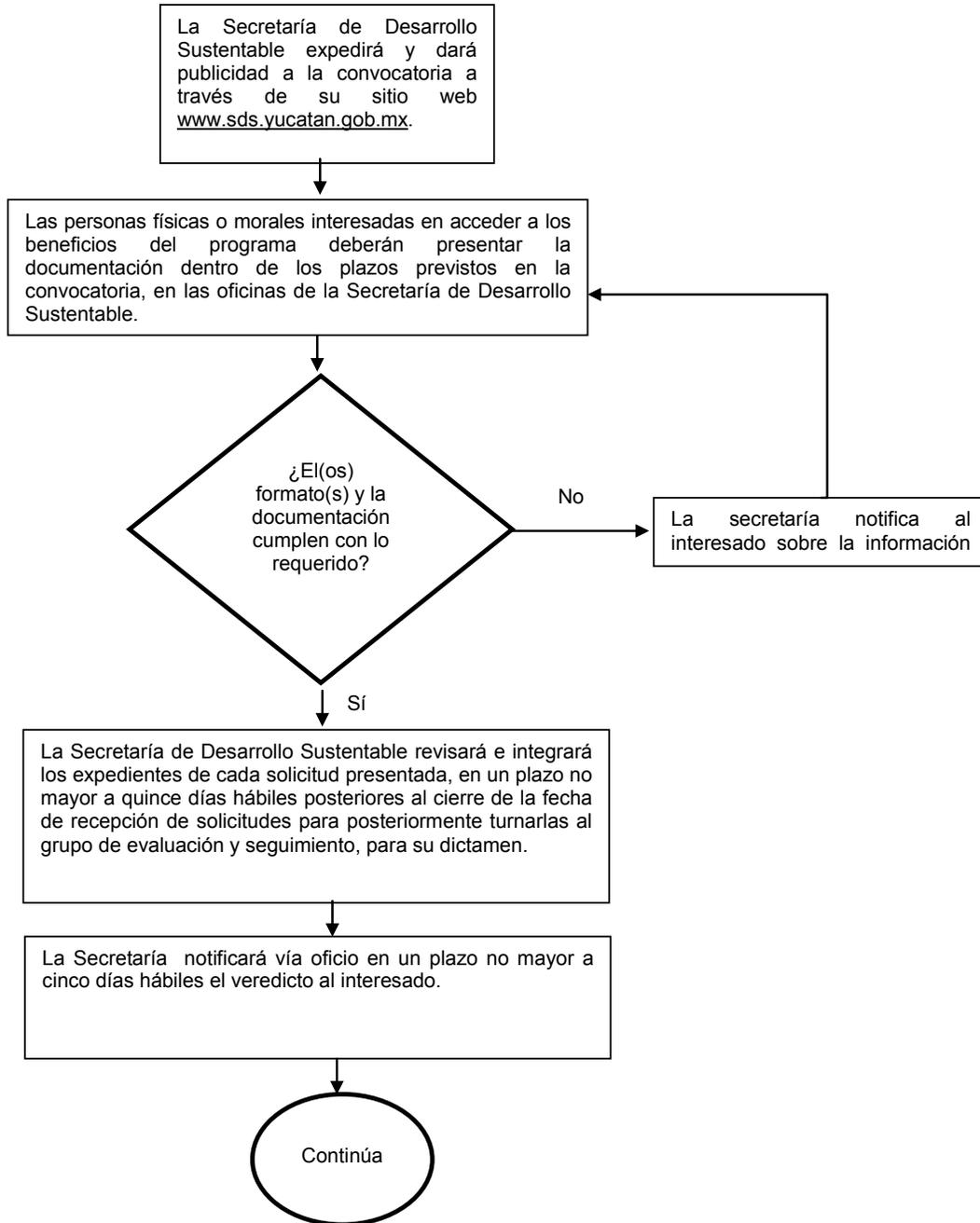
\_\_\_\_\_  
**C. \_\_\_\_\_**  
**(Nombre del beneficiario persona física o del representante legal de la**  
**persona moral)**  
**(Nombre de la persona moral, en su caso)**  
**(persona moral Representante legal de [nombre de la persona moral])**

La presente hoja de firmas corresponde al convenio de concertación que celebran por una parte la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, y \_\_\_\_\_ (nombre del beneficiario) para acordar las acciones del programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Conservación de la Agrobiodiversidad en el Estado de Yucatán, suscrito en \_\_\_\_\_ (municipio), Yucatán, en fecha \_\_\_\_ (día) del mes de \_\_\_\_\_ (mes) de 20\_\_.

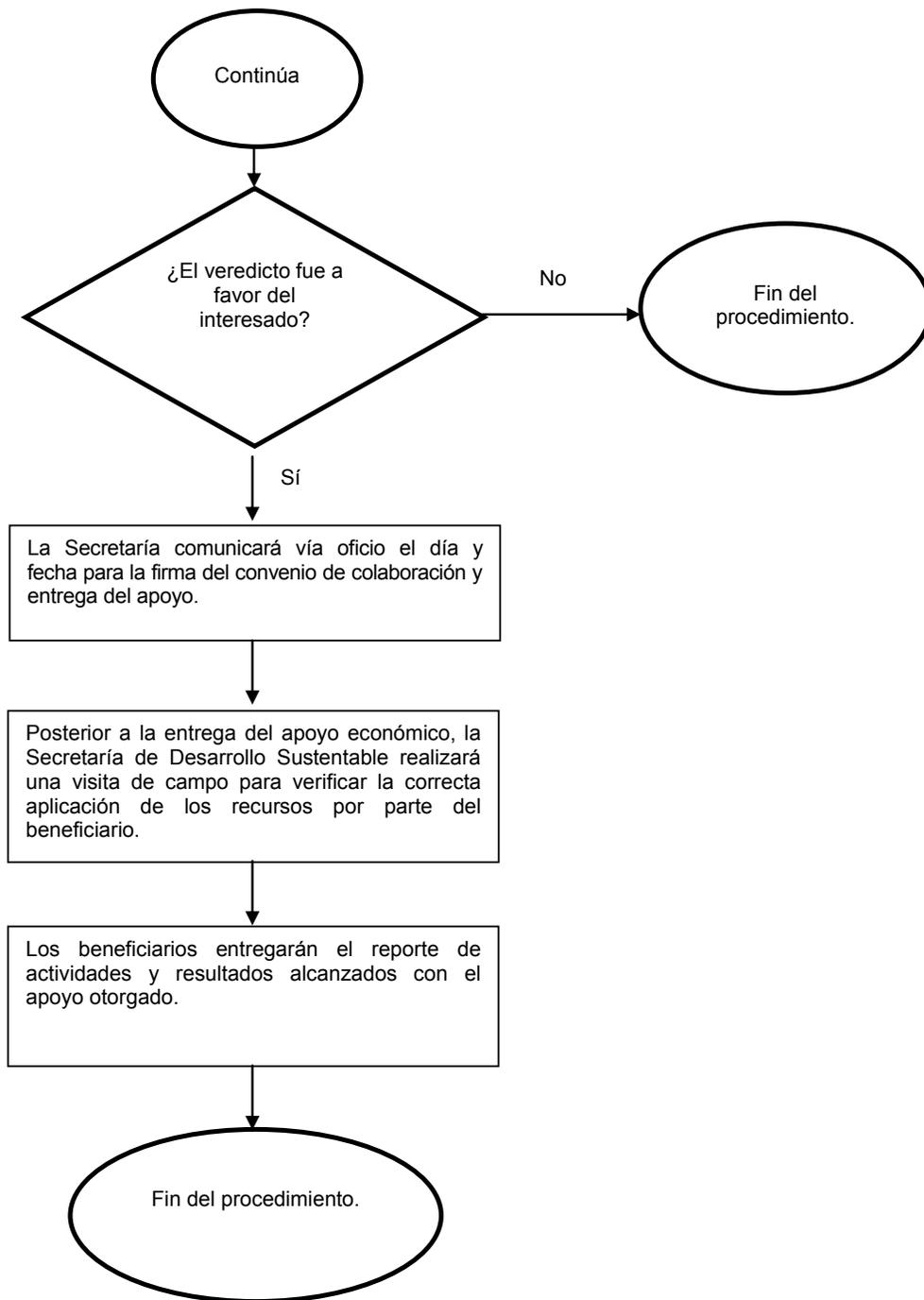
Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. 9.30.33.80 ext. 44016 o acudir a la siguiente dirección: calle 64 número 437 por 53 y 47-A, colonia centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán.

**Anexo 7. Diagrama de flujo del procedimiento para acceder a los subsidios o ayudas**



Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. 9.30.33.80 ext. 44016 o acudir a la siguiente dirección: calle 64 número 437 por 53 y 47-A, colonia centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán.



Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. 9.30.33.80 ext. 44016 o acudir a la siguiente dirección: calle 64 número 437 por 53 y 47-A, colonia centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán.

### **Acuerdo IVEY/13/03/2019 (SO) por el que se emiten las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Créditos para Vivienda**

La Junta de Gobierno del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán, con fundamento en los artículos 8, fracción IX, de la Ley del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán y 133 y 135 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, y

#### **Considerando:**

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone, en su artículo 4, párrafo séptimo, que toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa.

Que la Ley de Vivienda determina, en términos de su artículo 1, párrafo segundo, que el Estado impulsará y organizará las actividades en materia de vivienda por sí y con la participación de los sectores social y privado.

Que la ley referida establece, en su artículo 2, que se considera vivienda digna y decorosa la que cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de asentamientos humanos y construcción, salubridad, cuente con espacios habitables y auxiliares, así como con los servicios básicos y brinde a sus ocupantes seguridad jurídica en cuanto a su propiedad o legítima posesión, y contemple criterios para la prevención de desastres y la protección física de sus ocupantes ante los elementos naturales potencialmente agresivos.

Que la Ley de Vivienda del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 3, que todos los habitantes del estado tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa, con acceso a los servicios básicos, que cumpla con los criterios en la prevención de desastres naturales, brinde seguridad jurídica en lo relativo a su propiedad o legítima posesión y permita el disfrute de la intimidad e integración social y urbana.

Que la Ley del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán determina, en términos de sus artículos 2 y 4, fracción IX, que esta entidad tiene por objeto establecer las bases para formular y aplicar los planes y programas públicos en materia de vivienda y, entre otras, la atribución de instrumentar y ejecutar programas de vivienda y desarrollo inmobiliarios para personas de escasos recursos económicos.

Que, de acuerdo con el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2019 de la Secretaría de Bienestar, el 15.8% de la población del estado de Yucatán presenta carencia por acceso a calidad y espacios de la vivienda, y 35.5% carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024 define el eje “Yucatán con Calidad de Vida y Bienestar Social”, el cual establece la política 2.5, “Acceso a la vivienda”, que tiene el objetivo 2.5.1, “Mejorar la calidad de la vivienda en Yucatán” y la consecuente estrategia 2.5.1.1, “Impulsar esquemas de financiamiento para la adquisición, construcción, ampliación y mejoramiento de vivienda” y su línea de acción 2.5.1.1.1, “Gestionar recursos para la adquisición, construcción, ampliación y mejoramiento de viviendas, principalmente en comunidades marginadas”.

Que entre los compromisos dispuestos en el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024 se encuentra el número 56, “Impulsar acciones que eleven la calidad y espacios de las viviendas, priorizando los municipios con alta marginación”.

Que los programas presupuestarios son los instrumentos operativos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación estatal del desarrollo y, entre estos programas, se encuentra el identificado con el número 43, “Construcción, ampliación y mejoramiento de vivienda”, que tiene como propósito que las familias de escasos recursos con carencias en sus viviendas mejoren sus condiciones habitacionales.

Que la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán establece, en su artículo 133, párrafo primero, que, para asegurar que la aplicación de los recursos se realice con corresponsabilidad, economía, eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia, todos los subsidios y ayudas que se otorguen, en numerario o en especie, estarán sujetos a las reglas de operación.

Que la ley en comento dispone, en su artículo 135, párrafo primero, que las dependencias y entidades ejecutoras serán responsables de emitir, previo a su implementación, las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Que los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios expedidos por la Secretaría de Administración y Finanzas determinan los elementos que deberán integrar las reglas de operación así como el procedimiento que deberán seguir las dependencias o entidades para su validación y emisión.

Que, en este sentido, es necesario expedir el instrumento que garantice que los recursos del Programa de subsidios o ayudas denominado Créditos para Vivienda se ejerzan de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente, por lo que esta junta de gobierno ha tenido a bien expedir el presente:

**Acuerdo IVEY/13/03/2019 (SO) por el que se emiten las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Créditos para Vivienda**

**Artículo único.** Se emiten las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Créditos para Vivienda.

## **Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Créditos para Vivienda**

### **Capítulo I Disposiciones generales**

#### **Artículo 1. Objeto del acuerdo**

Este acuerdo tiene por objeto establecer las reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Créditos para Vivienda.

#### **Artículo 2. Objetivo del programa**

El Programa de subsidios o ayudas denominado Créditos para Vivienda, que forma parte del programa presupuestario Construcción, Ampliación y Mejoramiento de Vivienda, tiene como objetivo contribuir a que las familias de escasos recursos con carencias en sus viviendas mejoren sus condiciones habitacionales, mediante la entrega de créditos.

#### **Artículo 3. Definiciones**

Para efectos de este acuerdo, se entenderá por:

I. Ampliación: el incremento de la superficie de construcción habitable de una vivienda edificada con anterioridad.

II. Carencia por calidad y espacios en la vivienda: la condición en la que se puede encontrar una vivienda por presentar, de acuerdo con los criterios establecidos por la Comisión Nacional de Vivienda y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, las siguientes características: el material de los pisos de la vivienda es de tierra; el material del techo de la vivienda es de lámina de cartón o desechos; el material de los muros de la vivienda es de barro o bajareque; de carrizo, bambú o palma; de lámina de cartón, metálica o asbesto; o material de desecho; y la razón de personas por cuarto es mayor que 2.5.

III. Crédito: el cambio de una prestación presente por una contraprestación futura; es decir, se trata de un cambio en el que una de las partes entrega de inmediato un bien o servicio y el pago correspondiente más los intereses devengados los recibe más tarde.

IV. Instituto: el Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.

V. Mejoramiento: la intervención habitacional consistente en la consolidación o renovación de las viviendas deterioradas física o funcionalmente, mediante actividades de reparación, reforzamiento estructural o rehabilitación.

VI. Pagaré: el documento que deberá suscribir la persona beneficiaria y que contendrá la obligación de pago de una cantidad de dinero en un tiempo determinado, de acuerdo con el contrato respectivo.

VII. Programa: el Programa de subsidios o ayudas denominado Créditos para Vivienda.

VIII. Programa de vivienda: el programa federal, estatal o municipal orientado hacia la construcción, la ampliación o el mejoramiento de viviendas que presenten carencias por calidad y espacios.

#### **Artículo 4. Población objetivo**

Podrán acceder a los apoyos del programa las personas mayores de edad que residan en el estado y que tengan carencia por calidad y espacios en la vivienda.

#### **Artículo 5. Cobertura**

El programa abarcará el territorio del estado de Yucatán.

#### **Artículo 6. Aplicación**

El programa se aplicará, de manera anual, conforme a lo establecido en este acuerdo. El Gobierno del estado determinará los recursos para su implementación, la cual será gradual y de conformidad con la disponibilidad presupuestaria.

### **Capítulo II Beneficiarios**

#### **Artículo 7. Requisitos para ser beneficiario**

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Ser mayor de edad.

II. Residir en el estado.

III. Acreditar un ingreso diario de hasta cinco unidades de medida y actualización, calculado al mes.

IV. Habitar en una vivienda con carencia por calidad y espacios, de acuerdo con los criterios establecidos por la Comisión Nacional de Vivienda y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

V. Tener la propiedad o posesión legal del predio donde se realizará la acción de vivienda.

VI. Contar con un aval.

VII. No contar con adeudo alguno en el instituto.

### **Artículo 8. Documentación**

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán presentar la siguiente documentación:

I. Identificación oficial vigente.

II. Clave Única de Registro de Población.

III. Último comprobante de ingresos o constancia de ingresos, en caso de no contar con empleo formal, cuyo formato se encuentra contenido en el anexo 2 de este acuerdo.

IV. Escritura o documento expedido por la autoridad competente que acredite la propiedad o posesión legal del predio donde se realizará la acción de vivienda.

V. Identificación oficial del aval.

VI. Solicitud de crédito debidamente completada, contenida en el anexo 1 de este acuerdo.

VII. Reglas de operación del programa de vivienda o documento donde se establezcan sus requisitos, en caso de solicitar el crédito para acceder a los beneficios de otro programa de vivienda.

Para efectos de este artículo, se considerarán documentos oficiales de identificación personal la credencial de elector, la licencia de conducir, el pasaporte, la cédula profesional o la cartilla militar.

Las personas solicitantes deberán presentar copias de los documentos a que hace referencia este artículo, con excepción de los previstos en las fracciones I, V y VI, que se entregarán también en original.

### **Artículo 9. Criterios de selección**

Cuando los recursos destinados al programa no sean suficientes para atender todas las solicitudes de crédito que cumplan con los requisitos previstos en este acuerdo, se aplicarán, en el orden establecido, los siguientes criterios para la selección de las personas beneficiarias:

I. Personas solicitantes cuyas viviendas fueron afectadas por fenómenos o desastres naturales, de acuerdo con la información que proporcione la Secretaría de Desarrollo Social.

II. Personas solicitantes con discapacidad o que cuenten con alguna persona dependiente con discapacidad, de acuerdo con la información que proporcione la Secretaría de Desarrollo Social.

III. Personas solicitantes que presenten mayor grado de carencia o vulnerabilidad, de acuerdo con los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

#### **Artículo 10. Derechos**

Las personas, en relación con el programa, tendrán los siguientes derechos:

I. Recibir, de manera clara, oportuna y gratuita, por parte del instituto, la información que soliciten con respecto al programa así como para conocer el estado de las solicitudes de crédito que presenten, su aprobación o rechazo, y las razones que lo justifiquen.

II. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, equitativo y sin discriminación alguna, por parte del instituto.

III. Contar con la reserva y privacidad de su información personal, en términos de la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

IV. Presentar quejas o denuncias ante las autoridades competentes por irregularidades en el funcionamiento del programa.

#### **Artículo 11. Obligaciones**

Las personas beneficiarias tendrán las siguientes obligaciones:

I. Cumplir con los términos autorizados por el instituto para el uso de los créditos entregados, de conformidad con las reglas de operación del programa.

II. Cumplir con el contrato cuya firma se requiere para acceder a los créditos del programa.

III. Cubrir el monto del crédito entregado en los términos establecidos en el contrato firmado al respecto.

IV. Proporcionar al instituto, de manera oportuna y veraz, la información que solicite para comprobar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este acuerdo.

V. Atender las visitas que, en su caso, realice el instituto.

### **Artículo 12. Sanciones**

En caso de que el instituto detecte el incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo anterior de este acuerdo por parte de las personas beneficiarias, solicitará el reintegro de los recursos entregados y el pago de las cargas financieras correspondientes, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables. La persona infractora no podrá participar nuevamente en los programas del instituto.

El procedimiento para la imposición de las sanciones a que se refiere el párrafo anterior de este artículo será desarrollado en términos de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán.

## **Capítulo III Apoyos**

### **Artículo 13. Descripción**

El programa consiste en la entrega de créditos para que, por medio del instituto, se realicen acciones de ampliación o mejoramiento de viviendas con carencia por calidad y espacios, o para cumplir con los requisitos para acceder a los beneficios de otros programas de vivienda. Los créditos tendrán las siguientes características:

I. Plazo de amortización: hasta veinticuatro meses.

II. Tasa de interés: hasta del 12% anual.

III. Interés moratorio: hasta del 5% mensual.

IV. Gastos de administración: hasta del 2% del monto del crédito autorizado.

### **Artículo 14. Monto máximo**

El monto máximo del crédito a entregar por persona beneficiaria será de veinte unidades de medida y actualización.

Las personas beneficiarias podrán recibir el número de créditos que necesiten durante la vigencia del programa, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria y no tengan adeudos anteriores.

## **Capítulo IV Operación**

### **Artículo 15. Padrón permanente**

El programa contará con un padrón permanente que integrará y mantendrá actualizado el instituto, con base en la información que, sobre la población susceptible de ser beneficiaria del programa, le proporcione la Secretaría de Desarrollo Social.

Para efectos de difusión y promoción del programa, el instituto deberá hacer del conocimiento público la información necesaria para acceder a sus apoyos, por medio de carteles informativos colocados en sus oficinas así como de su sitio web [www.ivey.yucatan.gob.mx](http://www.ivey.yucatan.gob.mx) y de sus demás medios digitales de comunicación.

### **Artículo 16. Procedimiento**

La entrega de los créditos del programa se ajustará al siguiente procedimiento:

I. El instituto hará del conocimiento público la información del programa, de conformidad con el artículo anterior de este acuerdo.

II. Las personas interesadas deberán acudir a cualquiera de las ventanillas del instituto y presentar la documentación prevista en el artículo 8 de este acuerdo.

III. El instituto verificará el cumplimiento de los requisitos y la documentación presentada. En caso de cumplimiento, integrará un expediente con la información de la persona interesada. En caso de incumplimiento, devolverá la documentación correspondiente. La persona solicitante podrá presentar nuevamente su documentación, siempre y cuando el programa se encuentre vigente.

IV. El instituto seleccionará a las personas que, en virtud de haber cumplido con los requisitos y la documentación correspondientes, deban ser beneficiarias del programa y autorizará los montos de los créditos solicitados, en su caso, de conformidad con los criterios de selección previstos en el artículo 9 de este acuerdo.

V. El instituto notificará por escrito a las personas beneficiarias sobre la autorización de los créditos correspondientes y les indicará la fecha, la hora y el lugar para que acudan a la firma del contrato de financiamiento, cuyo modelo se encuentra contenido en el anexo 3 de este acuerdo. Para ello, el instituto contará

con un plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la fecha de presentación de la documentación de que se trate. En caso de no recibir respuesta por parte del instituto, se dará por entendida la negación del crédito.

VI. Las personas beneficiarias acudirán al instituto, en las fechas y horas que este determine para tal efecto, y firmarán el contrato de financiamiento y los pagarés correspondientes, cuyo modelo se encuentra contenido en el anexo 4 de este acuerdo. En caso de no acudir al acto y de no exponer ante el instituto, en tiempo, causa que justifique la inasistencia, el crédito autorizado se dará por cancelado.

VII. El instituto entregará los créditos autorizados y, en su caso, acordará con las personas beneficiarias la fecha y hora para la realización de la acción o las acciones de vivienda correspondientes.

## **Capítulo V Participantes**

### **Artículo 17. Instancia ejecutora**

El instituto será la instancia encargada de la ejecución del programa. Para tal efecto, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para su planeación, presupuestación, organización, ejecución, seguimiento y evaluación.

### **Artículo 18. Atribuciones de la instancia ejecutora**

El instituto, en su carácter de instancia ejecutora, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar la integración del proyecto de presupuesto del programa.
- II. Establecer vínculos de coordinación con instituciones públicas o privadas para el desarrollo del programa.
- III. Difundir y promover el programa y sus reglas de operación.
- IV. Atender y proporcionar información a las personas interesadas en acceder a los créditos del programa.
- V. Recibir y sistematizar la documentación presentada por las personas interesadas en acceder a los créditos del programa, así como integrar y conservar los expedientes necesarios para el trámite de sus solicitudes.
- VI. Verificar el cumplimiento de los requisitos y de la documentación presentada por las personas interesadas en acceder a los créditos del programa.

VII. Definir los lineamientos y criterios para que la entrega de los créditos del programa se realice de manera oportuna y articulada.

VIII. Entregar los créditos del programa conforme a sus reglas de operación.

IX. Efectuar las visitas que considere necesarias para comprobar el adecuado desarrollo del programa.

X. Integrar la documentación que permita comprobar el adecuado uso de los créditos entregados como parte del programa y la ejecución de las acciones de vivienda que, en su caso, realice.

XI. Desarrollar acciones tendientes a recuperar los créditos entregados como parte del programa.

XII. Publicar anualmente en su sitio web el padrón de beneficiarios del programa, en términos de la legislación aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública.

XIII. Integrar la información del programa, para su seguimiento y evaluación, y difundir sus principales resultados.

XIV. Resolver las cuestiones legales y administrativas que se susciten con motivo de la aplicación del programa.

## **Capítulo VI**

### **Seguimiento y evaluación**

#### **Artículo 19. Seguimiento**

El seguimiento del programa se realizará de manera trimestral y será responsabilidad de la instancia ejecutora.

El seguimiento del programa se realizará a través de los indicadores publicados en la matriz de indicadores para resultados, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables. La instancia ejecutora deberá generar información estadística que sea útil para realizar un informe de resultados con base en el siguiente indicador:

<b>Programa</b>	<b>Componente</b>	<b>Indicador</b>	<b>Fórmula</b>
Créditos para Vivienda	Créditos para vivienda entregados	Porcentaje de créditos para vivienda otorgados	$A = (B/C) * 100$ B = Total de créditos para vivienda

Programa	Componente	Indicador	Fórmula
			entregados  C = Total de créditos para vivienda solicitados

#### **Artículo 20. Evaluación**

La evaluación del programa estará a cargo de la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación, y se realizará conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

#### **Artículo 21. Publicación de informes**

La instancia ejecutora deberá publicar anualmente, en su sitio web, los resultados obtenidos del seguimiento y de la evaluación del programa, así como su padrón de beneficiarios.

### **Capítulo VII Disposiciones complementarias**

#### **Artículo 22. Publicidad del programa**

En la papelería, los empaques y la publicidad del programa deberá mencionarse que este es gratuito así como incluir la leyenda siguiente: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

#### **Artículo 23. Auditoría**

La Secretaría de la Contraloría General será la dependencia encargada de las funciones de auditoría del programa, de conformidad con las atribuciones y los procedimientos establecidos en las disposiciones legales y normativas aplicables.

#### **Artículo 24. Denuncias**

Cuando se presuma la existencia de un acto de corrupción, el ciudadano podrá optar entre promover la queja o denuncia ante la Secretaría de la Contraloría General o el órgano de control interno del instituto, quien la tramitará en términos de las disposiciones legales aplicables.

En el instituto se establecerá un buzón al cual el público tendrá fácil acceso para que cualquier interesado pueda presentar quejas y denuncias por el incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos ante la Secretaría de la Contraloría General o el órgano de control interno del instituto.

Independientemente de lo anterior, en la papelería del programa deberá incluirse una dirección y un número telefónico donde cualquier ciudadano pueda solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo.

Las quejas o denuncias deberán contener datos o indicios suficientes y las circunstancias de tiempo, modo y lugar que permitan advertir la probable responsabilidad del servidor público. No se considerarán como tales los escritos que tengan por objeto dirimir la resolución del trámite de las solicitudes cuya resolución les corresponda determinar al propio instituto o a las instancias jurisdiccionales competentes, en términos de lo dispuesto en la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán o en las demás disposiciones legales que regulan los medios de impugnación. En estos casos, la autoridad que tenga conocimiento se limitará a orientar al ciudadano sobre la autoridad competente que deba conocer del asunto.

#### **Artículo 25. Responsabilidades de los servidores públicos**

Los servidores públicos que incumplan con las disposiciones de este acuerdo serán sancionados conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas, con independencia de las responsabilidades penales en que puedan incurrir.

#### **Artículos transitorios**

##### **Primero. Entrada en vigor**

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

##### **Segundo. Vigencia**

Este acuerdo estará vigente hasta el 30 de septiembre de 2024.

Aprobado por la Junta de Gobierno del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán, en su Tercera sesión Ordinaria, celebrada en Mérida, Yucatán, a 27 de Septiembre de 2019.

**( RÚBRICA )**

**Arq. Carlos Francisco Viñas Heredia**  
**Director general del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán**

## Anexo 1. Formato de solicitud de crédito

### Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán

#### Programa Créditos para Vivienda

#### Solicitud de crédito

En \_\_\_\_\_, Yucatán, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_, yo \_\_\_\_\_, nacido el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_, en \_\_\_\_\_, estado de \_\_\_\_\_, con numero de Clave Única de Registro de Población \_\_\_\_\_, solicito el apoyo del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán para recibir un crédito por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_, para \_\_\_\_\_, acciones de vivienda que se realizarán dentro de mi predio ubicado en la calle \_\_\_\_, número \_\_\_\_, con cruzamientos \_\_\_\_ y \_\_\_\_ de la localidad de \_\_\_\_\_, municipio de \_\_\_\_\_, y que son necesarias para mejorar la calidad de vida de mi familia.

Marque y, en su caso, especifique la carencia que tiene en su vivienda:

Carencia por calidad y espacios en la vivienda	Comentarios	
Piso de tierra	<input type="checkbox"/>	
Techo de lámina, cartón o desechos	<input type="checkbox"/>	
Muro de barro o bajareque, carrizo, bambú o palma, lámina de cartón, metálica o asbesto, o material de desecho	<input type="checkbox"/>	
Razón de personas por cuarto (hacinamiento) mayor que 2.5	<input type="checkbox"/>	
Otra	<input type="checkbox"/>	

Declaraciones:

1. Estoy de acuerdo en que los datos asentados en mi solicitud de crédito son correctos y que el crédito será otorgado siempre y cuando el IVEY compruebe mi identidad; la veracidad y autenticidad de los datos que hubiese proporcionado; y la capacidad crediticia conforme a las sanas prácticas y condiciones de mercado, en

cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley de Instituciones de Crédito, el artículo 6 de la Ley de Transparencia y Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado y las demás formalidades que se requieran.

2. Me comprometo a informar al IVEY, en un máximo de siete días hábiles, en caso de cambio de domicilio o número telefónico para notificaciones.

3. Acepto que no procederá el trámite de la presente solicitud si falta alguno de los documentos solicitados por el IVEY con respecto al objeto o destino del crédito solicitado.

4. Estoy de acuerdo en que conozco: el esquema de crédito, los términos y condiciones del crédito y los gastos en que incurriré al firmar el crédito.

5. Autorizo al IVEY para utilizar la información que le haya proporcionado en la presente solicitud para actividades promocionales o para ofrecer operaciones o servicios de las que este sea parte.

6. Me comprometo a utilizar el monto del crédito para los fines señalados, y acepto y me obligo a que, en caso de no ser así, será una causal para no acceder a un crédito en el futuro.

7. Declaro, bajo protesta de decir verdad, que los datos manifestados en la presente solicitud son correctos y ciertos, y ratifico todas las autorizaciones realizadas en la presente solicitud.

---

**Nombre y firma de la persona solicitante**

**Anexo 2. Formato de constancia de ingresos****Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán****Programa Créditos para Vivienda****Constancia de ingresos**

\_\_\_\_\_, Yucatán, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**A quien corresponda:**

Yo, \_\_\_\_\_, bajo protesta de decir verdad, hago constar que el promedio mensual de ingresos que percibo es de \$\_\_\_\_\_ (son: \_\_\_\_\_, 00/100, moneda nacional), por la realización de \_\_\_\_\_.

Autorizo a las instancias interesadas a efectuar la investigación de lo anteriormente expuesto.

**Atentamente:**

\_\_\_\_\_

**Nombre y firma de la persona solicitante****Dirección:****Teléfono:**

### Anexo 3. Modelo de contrato de financiamiento

**CONTRATO DE UN CRÉDITO DIRECTO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE YUCATÁN, REPRESENTADO POR EL (Nombre del titular de la dirección general), EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN, PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, SE LE DENOMINARÁ “IVEY”, Y, POR LA OTRA PARTE, EL/LA C. \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “ACREDITADO”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

#### DECLARACIONES

1.- DECLARA EL “IVEY” POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

1.1.- Que mediante decreto número setenta y cinco emitido por el LVIII H. Congreso del Estado de Yucatán, de fecha diez de abril del año dos mil ocho y publicado el quince del mismo mes y año en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, se expidió la Ley del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán, que reguló a este como un organismo público descentralizado de la Administración Pública paraestatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la ciudad de Mérida, Yucatán.

1.2.- Que con fecha primero de octubre de dos mil dieciocho, el Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 55, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 14, fracción IV, y 75 del Código de la Administración Pública de Yucatán; y 6, fracción II, de la Ley del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán, designó como director general del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán al (Nombre del titular de la dirección general), a quien se le otorgó las facultades suficientes para representar legalmente al instituto.

1.3.- Que entre sus objetivos se encuentra impulsar el desarrollo habitacional para atender la demanda de vivienda en el estado de Yucatán, otorgando financiamiento preferentemente a la población de bajos recursos económicos; y proporcionar en forma directa o con la intermediación de las instituciones federales, estatales o municipales competentes, así como con aquellas que integran el sistema bancario mexicano, financiamiento oportuno y a bajas tasas de interés, a las personas a que estén destinados los programas de vivienda que instrumente el propio instituto.

1.4.- Que con fundamento en la fracción XXI del artículo 4 de la Ley del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán, la institución podrá celebrar, ejecutar o aplicar todo tipo de contratos, convenios, actos, operaciones y recursos que sean convenientes o necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

1.5.- Que por medio de la Tercera sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán, celebrada en fecha 27 de septiembre

del 2019 fueron aprobadas las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Créditos para Vivienda.

1.6.- Que el "ACREDITADO" ha cumplido con todos los requisitos establecidos en las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Créditos para Vivienda para poder acceder al crédito respectivo.

1.7.- Que, con base en el artículo 16, fracción V, de las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Créditos para Vivienda, es necesaria la suscripción del presente contrato.

1.8.- Que señala como domicilio para efectos del presente contrato el predio marcado con el número cuatrocientos diecinueve de la calle cincuenta y seis, cruzamiento entre las calles cuarenta y siete, y cuarenta y nueve, de la zona centro de esta ciudad de Mérida, Yucatán.

2.- DECLARA EL "ACREDITADO", POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO:

2.1.- Que es de nacionalidad mexicana, con plena capacidad legal para obligarse y contratar, nacido en, \_\_\_\_\_, Yucatán, el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_, estado civil \_\_\_\_\_, de profesión \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_.

2.2.- Que comprueba ingresos mediante información proporcionada que consta en el expediente del que forma parte este contrato.

2.3.- Que el crédito que obtenga mediante la celebración del presente contrato será utilizado única y exclusivamente para los fines que fue solicitado.

2.4.- Que es propietario y tiene el pleno dominio o posesión legal del predio ubicado en \_\_\_\_\_, lo que acredita con copia del documento respectivo.

2.5.- Que desea beneficiarse de un crédito directo que otorgue el "IVEY", por lo cual manifiesta estar de acuerdo en respetar las políticas de esta institución, así como el clausulado del presente contrato.

2.6.- Que señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, para efectos del presente contrato, el predio mencionado en la declaración 2.4 que antecede.

3.- HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES SE SOMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El "IVEY", en virtud de que el "ACREDITADO" ha cumplido con los requisitos establecidos, otorga a su favor un crédito directo, para \_\_\_\_\_.

**SEGUNDA. - DEL CRÉDITO.-** El "IVEY" otorga en este acto al "ACREDITADO" una línea de crédito o financiamiento por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (son: \_\_\_\_\_), correspondiente al crédito neto.

**TERCERA.- PLAZO Y FORMA DE PAGO.-** El "ACREDITADO" se obliga y compromete a pagar en efectivo la cantidad antes mencionada al "IVEY", mediante \_\_\_\_\_ mensualidades fijas, consecutivas y continuas por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (son: \_\_\_\_\_) a cada una, que empezarán a contarse a partir del mes siguiente a la suscripción del presente contrato.

**CUARTA.- OBLIGACIONES.-** El "ACREDITADO" acepta y se compromete por voluntad propia a:

a.- Pagar en las oficinas del "IVEY", ubicadas en el predio marcado con el número cuatrocientos diecinueve de la calle cincuenta y seis, cruzamiento entre las calles cuarenta y siete y cuarenta y nueve, de la zona centro de esta ciudad de Mérida, Yucatán.

b.- Pagar la primera mensualidad del crédito al mes siguiente del presente contrato.

**QUINTA.- INTERESES Y GASTOS.-** Ambas partes están de acuerdo en que este crédito genere un interés del \_\_% anual, del \_\_% por concepto de gastos de administración sobre el monto del crédito y un \_\_% de interés moratorio.

**SEXTA.- GARANTÍA.-** El "ACREDITADO", con el fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, suscribe un pagaré a favor del "IVEY" por el monto total del crédito otorgado. Una vez cubierta la totalidad del crédito otorgado, el "IVEY" se obliga a hacer la devolución del pagaré.

**SÉPTIMA.- AVAL.-** Toda vez que el "ACREDITADO" solo detenta la posesión sobre el predio donde se ejerce la acción de vivienda, en este acto comparece el/la C. \_\_\_\_\_, quien se constituye como su aval para garantizar el pago total del crédito otorgado y del adeudo por mora, en su caso, suscribiendo el pagaré mencionado en la cláusula sexta así como el presente contrato, y quien manifiesta, por sus generales, llamarse como queda escrito, ser natural y vecino/a de \_\_\_\_\_, empleado/a, con domicilio en el predio \_\_\_\_\_.

**OCTAVA.- CONFORMIDAD.-** En este acto, el "ACREDITADO" manifiesta estar de acuerdo en recibir el crédito que en este acto se otorga en los términos, condiciones y obligaciones señalados.

**NOVENA.- RESCISIÓN.-** Las partes expresamente convienen que el "IVEY" podrá rescindir el presente instrumento, sin responsabilidad alguna para él, cuando el "ACREDITADO" no cumpla con lo estipulado en este documento.

**DÉCIMA.- VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.-** Manifiestan ambas partes que en el presente contrato no existen error, dolo, lesión o vicio alguno de consentimiento que afecte lo pactado, pero que en caso de existir renuncian a las acciones que por tal motivo pudieran corresponderles.

**DÉCIMO PRIMERA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** El presente contrato es producto de la buena fe de las partes, por lo que para cualquier controversia en cuanto a interpretación del cumplimiento lo resolverán de común acuerdo, y de no lograrlo aceptan someter la eventualidad a las leyes y a la competencia de los tribunales de la ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído el presente documento, enterados y conformes con su contenido, se firma por duplicado en la ciudad de Mérida, capital del estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, al \_\_\_\_\_.

“EL IVEY”

“EL ACREDITADO”

\_\_\_\_\_  
(Nombre del titular de la dirección  
general)  
DIRECTOR GENERAL

\_\_\_\_\_  
C. \_\_\_\_\_  
CURP \_\_\_\_\_

“EL AVAL”

\_\_\_\_\_  
C. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Nombre del titular de la Dirección de  
Vivienda)  
DIRECTOR DE VIVIENDA

\_\_\_\_\_  
(Nombre del titular del Departamento  
de Crédito y Vivienda)  
JEFE DE CRÉDITO Y VIVIENDA

(Nombre del titular de la Dirección Jurídica y  
de Regularización de Suelo)  
DIRECTOR JURÍDICO Y DE  
REGULARIZACIÓN DE SUELO

**Anexo 4. Formato de pagaré****Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán****Programa Créditos para Vivienda****Pagaré**

\_\_\_/\_\_\_

BUENO POR: \$ \_\_\_\_\_

En Mérida, Yucatán, a \_\_\_\_\_.

Debo y pagaré incondicionalmente, por este pagaré a la orden del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán, en la ciudad de Mérida, Yucatán, la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (son: \_\_\_\_\_, moneda nacional), el día \_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

Este pagaré forma parte de una serie de \_\_\_\_\_, siendo este \_\_\_/\_\_\_, todos vinculados con el contrato número \_\_\_\_\_, por lo cual, el primer pago se realiza dentro del mes siguiente a la fecha de su suscripción, siendo el día \_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, y así sucesivamente hasta concluir los doce pagos mensuales, consecutivos y continuos, cada uno por la suma de \$ \_\_\_\_\_ (son: \_\_\_\_\_, moneda nacional), hasta sumar la cantidad total de \$ \_\_\_\_\_ (son: \_\_\_\_\_, moneda nacional), valor recibido a mi (nuestra) entera satisfacción.

Este pagaré estará sujeto a la condición de que, al no cubrirse dos pagos mensuales a su vencimiento, se considerarán vencidos anticipadamente los consecutivos, por lo que será exigible la totalidad del saldo adeudado. Este pagaré causará intereses moratorios al tipo de \_\_\_\_\_ % mensual, por la totalidad del saldo y hasta que sea completamente liquidado.

**Nombre y datos de la persona  
deudora:****Nombre:****Domicilio:****Población:**

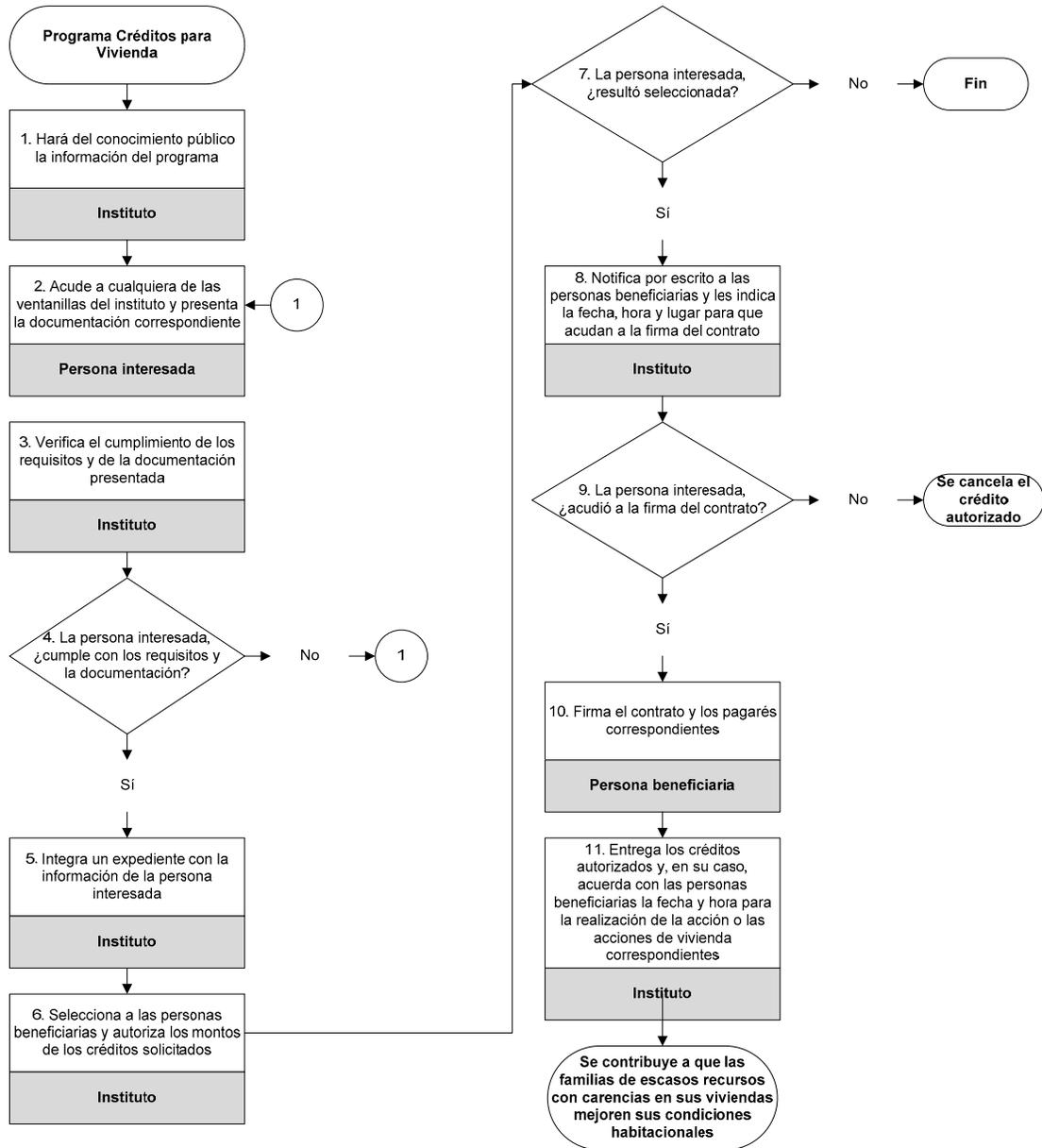
\_\_\_\_\_

**Acepto/Aceptamos****Nombre y datos de la persona aval:****Nombre:****Domicilio:****Población:**

\_\_\_\_\_

**Acepto/Aceptamos**

**Anexo 5. Diagrama de flujo del procedimiento para acceder a los créditos que se entregan como parte del Programa de subsidios o ayudas denominado Créditos para Vivienda**



**IMPRESO EN LA DIRECCIÓN DEL DIARIO OFICIAL**

**PODER EJECUTIVO**



**CONSEJERIA JURIDICA**